



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS



BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°001-2025-MDA/C

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PIÑIPAMPA, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI”.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.



CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases.2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:<ol style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior</u> a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.



	<p>proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</p> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los



- evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
 - e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del



consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - La designación del representante común del consorcio.
 - El domicilio común del consorcio.
 - El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a



ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p>Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>



<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

- Nombre : MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
- RUC N° : 20202187201
- Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI-CUSCO
- Correo electrónico: : abastecimientomdandahuaylillas@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PIÑIPAMPA, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI”.**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

No configura punto de partida para la presentación de ofertas.

Advertencia

- *Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).*
- *Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.*

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el mediante memorándum N° 0114-2025-GM-

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



MDA/Q, el 30 de abril del 2025

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
18 Canon y Sobrecanon



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 17**).

2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-171001544

Banco : Banco de la Nación

N° CCI : 018-171-000171001544-95

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (**Anexo 7**), de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- i) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
- j) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: **abastecimientomdandahuaylillas@gmail.com**, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Andahuaylillas, sito en Plaza de Armas S/N – Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi de Cusco, en el horario de 08:00 am hasta 17:00 de lunes a viernes

⁶ Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PIÑIPAMPA, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI”.

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del proyecto es la de brindar un adecuado sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del C.P de Piñipampa.

La contratación de esta consultoría de obra permitirá disponer del expediente técnico de Saldo de Obra del proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PIÑIPAMPA, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI**”, CON CÓDIGO SNIP N° 73234 CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2143693, a fin de culminar con la construcción del sistema de tratamiento de aguas servidas los cuales no fueron culminados a causa de diferentes factores tales como la falta de presupuesto y la falta de un terreno debidamente saneado, existiendo por ello saldos de obra inconclusas que necesitan culminarse para cumplir con el objetivo de poner en funcionamiento el sistema de evacuación y tratamiento de aguas servidas.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PIÑIPAMPA, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI”.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el sistema de entrega de Solo formulación o solo diseño, de conformidad con el literal a) del artículo 159 del Reglamento.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 120 Días Calendario, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación y el artículo 105 del Reglamento.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en el Distrito de Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi y Región del Cusco

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 120 días siguientes de perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos



acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad contratante debe entregar el monto solicitado dentro de los [CONSIGNAR PLAZO] días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

e. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

f. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista pagos a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la unidad usuaria.
- Comprobante de pago.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

g. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Colegio de Ingenieros del Cusco.



3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
SALDO DE OBRA:

**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL
SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PIÑIPAMPA,
DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI**

CUI N° 2143693

ANDAHUAYLILLAS – CUSCO - PERÚ
2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



1. GENERALIDADES

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PIÑIPAMPA, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI", CON CÓDIGO SNIP N° 73234 CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2143693

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del proyecto es la de brindar un adecuado sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del C.P de Piñipampa.

La contratación de esta consultoría de obra permitirá disponer del expediente técnico de Saldo de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PIÑIPAMPA, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI", CON CÓDIGO SNIP N° 73234 CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2143693, a fin de culminar con la construcción del sistema de tratamiento de aguas servidas los cuales no fueron culminados a causa de diferentes factores tales como la falta de presupuesto y la falta de un terreno debidamente saneado, existiendo por ello saldos de obra inconclusas que necesitan culminarse para cumplir con el objetivo de poner en funcionamiento el sistema de evacuación y tratamiento de aguas servidas.

1.3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente Procedimiento de Contratación Pública, es la contratación de una persona natural o empresa especializada en proyectos de Saneamiento Urbano para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PIÑIPAMPA, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI", CON CÓDIGO SNIP N° 73234 CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2143693.

1.4. ÁREA USUARIA

Municipalidad Distrital de Andahuayllillas.

1.5. MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La contratación se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

1.6. ANTECEDENTES:

- El código SNIP del proyecto es 73234 y el presupuesto aprobado del perfil técnico SNIP es de S/. 1,503,145.00 (un millón quinientos tres mil y ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles). Ver en el enlace de la FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS "FORMATO SNIP 3" (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verFichaSNIP/73234/0/0>)
- El Expediente Técnico del proyecto tiene como presupuesto S/. 1,646.577.00, con cuyo monto se establece el Convenio N° 527-2011-VIVIENDA/VMVS/PAPT, entre la Municipalidad Distrital de Andahuayllillas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- El proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en la Localidad de Piñipampa Distrito de Andahuayllillas - Quispicanchi", ha considerado ejecutar los componentes que a continuación se detalla:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- a) Perfil de inversión pública. Elaborado por el Ing. Ángel Sequeiros Boza CIP 57749.
Cuadro N° 1 Componentes del perfil de Inversión Pública.

COMPONENTE 1	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA E INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS	Extensión Línea de Impulsión PVC SAP 2"	200	ml.
		Construcción de reservorio con capacidad de 50 m3	01	Und.
		Línea de conducción y redes de distribución en PVC SAP	6500	ml.
		Pases de Redes de Agua, Válvulas de purga y Control	60	Und.
		Ampliación de Conexiones Domiciliarias de Agua	214	und.
COMPONENTE 2	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO.	Red Colectora en PVC SAL 6"	2800	ml.
		Emisor en PVC SAL de 8"	1000.	ml
		Construcción de Buzones	85	Und.
		Conexiones Domiciliarias de desagüe	214.	Und
COMPONENTE 3	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO TIPO TANQUE SÉPTICO Y LAGUNA DE OXIDACIÓN.	Construcción de Tanques sépticos	03	Und.
		Cámara de Rejas y desarenador	01	Und.
		Caja de Distribución	01	Und.
		Laguna de Oxidación de 1000m2	02	Und.
		Cerco de Malla Metálica para laguna de Oxidación	500	ml.
		Terreno Ubicado en el sector de Piñipampa defensa	300	ml.

- b) Expediente técnico definitivo. Elaborado por el Ing. Patricio Luna Ochoa don CIP 66028, con costos al 01/05/2010, donde se considera los siguientes componentes:

Cuadro N° 2 Componentes del expediente técnico. (Resolución de alcaldía N° 018-SG-MDA-Q-2011 de 14 de junio de 2011).

COMPONENTE 1	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA E INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS	Extensión Línea de Impulsión PVC SAP 2"	80	ml.
		Línea de Conducción PVC SAP 2"	130	ml.
		Reservorio con capacidad de 50 m3	01	Und.
		Red de Distribución en tubería PVC SAP ¾"	200	ml.
		Red de Distribución en Tubería PVC SAP 1"	2,475	ml.
		Red de Distribución en Tubería PVC SAP 1 ½"	4,220	ml.
		Red de Distribución en Tubería PVC SAP 2"	155	ml.
		Válvulas del Sistema	34	Und.
		Conexiones Domiciliarias de Agua C/medidor	224	Und.
COMPONENTE 2	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO.	Red Colectora en PVC SAL NTP ISO 4435 D=110mm	1240	ml.
		Red Colectora en PVC SAL NTP ISO 4435 D=160mm	1950	ml.
		Emisor en PVC SAL NTP ISO 4435 D= 200mm	1450	ml.
		Buzones de inspección h = variable	66	Und
		Conexiones domiciliarias de alcantarillado	199	Und
		Letrinas de doble foso uso alternativo	15	Und.
		Cámara de Rejas y desarenador	01	Und.
COMPONENTE 3	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO CON LAGUNA DE OXIDACIÓN.	Caja de Distribución	01	Und.
		Laguna facultativa primaria 52x32m A=1600m2	01	Und.
		Laguna facultativa secundaria 30x18m A=1080m2	02	Und.
		Construcción de Guardianía y Almacén en 48 m2	01	Und.
		Cerco de Malla Metálica para laguna de Oxidación	205	ml.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA.

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RIU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- c) Expediente de obra adicional. Elaborado por el Ing. Miguel A. Jara Ore, con CIP 56404, con costos al 24/07/2012, con un monto total de S/. 502,302.10, (expediente anillado de 120 folios), donde se considera los siguientes componentes:

Cuadro N° 3 Componentes del expediente de obra adicional
COMPONENTES DEL EXPEDIENTE DE OBRA ADICIONAL

Colocación de válvula esférica de 3"	3.00 ml
Reposición de tubería en Red de Distribución 3"	120 ml.
Reservorio cilíndrico de 50.00 m3	1.00 und
Reparación y cambio de tubería en línea de impulsión PVC SAP 4"	5.00 ml

SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Conformación de terraplén	1,018.50 ml
Red Colector PVC NTP D= 200mm S-25	423.60 ml
Emisor PVC NTP D=200mm S-25	561.50 ml
Emboquillado con residuo de material propio	162.40 m2
Pase vehicular tubería de desagüe	12.00 ml

Durante el desarrollo de la ejecución del proyecto se han realizado una serie de acciones por las diferentes entidades involucradas en el mismo, las cuales se detallan a continuación en forma cronológica, siendo estas tomadas en consideración para el presente "informe de estado situacional de la obra".

- 13/08/2014: Obra paralizada. La Unidad Ejecutora remitió el oficio N° 254-SG-MDA-Q-2014 al Ministerio de Vivienda, donde indican que están realizando las gestiones para la adquisición del terreno para la planta de tratamiento.
- 12/11/2014: (del Ministerio de Vivienda): el área técnica ha realizado una visita en la que se observó que la obra está paralizada desde el 01/10/2013, con un avance físico del 47.39% en la modalidad de ejecución directa, por no contar con disponibilidad del terreno para la construcción de la PTAR, letrinas, línea emisora, entre otros, por falta de la disponibilidad de terreno.
Donde se indica que: "durante la visita se constató que el sistema de agua potable esta culminado y en funcionamiento. Con respecto al sistema de alcantarillado, las redes, conexiones domiciliarias y buzones están concluidas. No se ejecutaron aún ninguna actividad en la PTAR, letrinas línea emisora por falta de la disponibilidad del terreno".
- 29/01/2016: (del Ministerio de Vivienda). Debido a que continua el problema de saneamiento físico legal del terreno de la PTAR, sin solución, en el mes de enero se ha enviado un oficio a la UE, reiterando las acciones que debe hacer para reiniciar la obra o para el planteamiento de otra alternativa, caso contrario para el cierre del convenio.
- La UE remite información del estado situacional de la obra cuyo resultado indica que el avance financiero supera al avance físico.
- 29/02/2016 (De la Municipalidad de Andahuayllillas), la UE remite información del estado situacional de la obra cuyo resultado indica que el avance financiero supera al avance físico.
- 31/03/2016: (Del Ministerio de Vivienda). La Unidad Ejecutora no soluciona el saneamiento físico legal del terreno para la PTAR.
- 29/04/2016: (Del Ministerio de Vivienda). Se ha evaluado el informe del Estado Situacional del proyecto y mediante oficio se hace las recomendaciones para que el corte de obra sea con peritaje y solicita para que el Expediente de saldo de obra, peritaje y liquidación de obra se remita en forma oportuna según normativa.
- 03/06/2016: (De la Municipalidad de Andahuayllillas). Informe Técnico Pericial presentado por el Ing. Orlando Barreto Jara, con expediente administrativo N° 1639.
- 29/07/2016: (Del Ministerio de Vivienda). La UE ha presentado el expediente de saldo de obra, lo cual se ha evaluado, así como se ha evaluado el corte de obra compatibilizando con el expediente de saldo de obra. Por lo que se ha observado el expediente técnico de saldo de obra efectuando la devolución de 3 archivadores del expediente técnico mediante oficio. Se ha enviado un oficio para la elaboración de PAMA (Programa de Adecuación y Manejo Ambiental), según D.S N° 008-2016-VIVIENDA.
- 31/08/2016: (Del Ministerio de Vivienda). Habiendo evaluado y observado el ATT el expediente técnico de saldo de obra por deficiencias técnicas y por qué falta la inscripción del terreno de la PTAR en los registros públicos, efectuando la devolución mediante oficio de los 3 archivadores que comprende el expediente técnico de saldo de obra. En el mes de agosto la UE no ha presentado el levantamiento de observaciones del expediente técnico de saldo de obra ni ha presentado la inscripción en los registros públicos del terreno designado para la PTAR. El AAT ha comunicado vía telefónica indicando que están realizando el levantamiento de observaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA.

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- 05/09/2017: (Del Ministerio de Vivienda). En la fecha se realizó visita de seguimiento a la obra paralizada; el alcalde y el Sub Gerente de Infraestructura de la U.E. mencionan que el saneamiento físico legal del terreno para la PTAR se solucionará, recomendándose avanzar primero con la acreditación de propiedad del terreno para luego elaborar el expediente técnico de saldo de obra.
- 26/07/2017 (De Contraloría General de la Republica). Informe Técnico N° 002-2017-CG/CORECU-LJQL, en merito a la Auditoria de Cumplimiento que se realiza al proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en la Localidad de Piñipampa Distrito de Andahuayllillas - Quispicanchi", con actas de Constatación Física del 16 y 21 de junio del 2017 y acta de funcionamiento del 07 de julio 2017.
- 23/03/2018: (Del Ministerio de Vivienda). En la fecha se realizó la visita de seguimiento a la obra paralizada. El Sub Gerente de Infraestructura de la UE, comunica que se tienen acuerdos avanzados con la comunidad campesina de Salloc, que en los próximos días estarían constituyéndose a la notaría de Urcos, para la formalización de la compra de los terrenos para la PTAR.
- 13/07/2018: (Del Ministerio de Vivienda). En la fecha se realizó la visita de seguimiento a la obra paralizada. El subgerente de infraestructura de la UE, informa que, a solicitud de la UE, el Ministerio de Cultura realiza la inspección técnica del terreno. El Ministerio de Cultura, concluye **"que no es posible autorizar la ubicación de la PTAR, por lo que se debe reubicar en otro sector sin compromiso patrimonial"**.
- 13/09/2018: (Del Ministerio de Vivienda). Se ha recomendado a la UE, agilice el saneamiento físico de los terrenos para elaborar el expediente técnico de saldos de obra y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA). La Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco realizó la inspección técnica al terreno propuesto para la construcción de la PTAR, informando que **NO ES POSIBLE AUTORIZAR LA UBICACIÓN DE LA PTAR, por lo que se debe reubicar en otro sector sin compromiso patrimonial**. Remitiendo este informe mediante OFICIO N° 1211-2018-SDDPCDPC-DDC-CUS/MS, de fecha 28/05/2018.
- 01/07/2022, con OFICIO N°199-2022-A-MDA/Q, remite el Expediente Técnico del Saldo de obra actualizado aprobado con Resolución de Alcaldía N°089-2022-A-MDA/Q, de la Municipalidad Distrital de Andahuayllillas.
- 28/02/2023, y posteriormente el 20ABR2023, se llevaron a cabo reuniones para conocer el estado situacional e indicar el resultado de la evaluación del Expediente de "Saldo de Obra" y la documentación de los actuados, de acuerdo a la Ficha de Evaluación Anexo 05 – evaluación de admisibilidad de la Directiva N°008, PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A ADMISIBILIDAD A TRAMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL, con ACTA-000291/CUSCO/PNSR v.1.0 y ACTA-000331/CUSCO/PNSR v.1.0.
- Mes agosto del 2023, se inicia con el desarrollo del "informe situacional", de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 07-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente Proceso de Contratación Pública se da bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

1.8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Para la aprobación administrativa del Expediente técnico de saldo de obra, por parte del titular de la Entidad o quien haga sus veces, se deberá cumplir lo siguiente:

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO
01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PIÑIPAMPA, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI", CON CÓDIGO SNIP N° 73234 CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2143693.	120 días calendario

El plazo de la elaboración del Expediente Técnico será de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente que la Entidad notifique al CONSULTOR.

1.10. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar algún acto técnico-administrativo por correo electrónico, con el uso de la Cédula de Notificación que se muestra en el Formato N° 01 Cédula de notificación por correo electrónico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA.

Ing. Rubén N. Pérez Morales

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



En ese sentido, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual, deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

1.11. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio de notificación, durante la ejecución del contrato, ubicado en la ciudad de Lima.

1.12. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.12.1 Marco Normativo Sectorial

- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, donde aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.

1.12.2 Marco Normativo de Contrataciones e Inversiones del Estado

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el Código Civil.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado".
- Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras servicios en general concurso oferta para obras, consultaría en general y consultaría de obra vigentes, a ser convocados en el marco del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

1.12.3 Marco Normativo técnico

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA.


Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre. – Resolución Ministerial N° 191 -2018-VIVI EN DA, Aprueba Guía para la Formulación de Planes Integrales en la Gestión de Riesgos de Desastres para las Prestadoras de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo que Aprueba Valores de Retribuciones Económicas a pagar por uso de agua superficial y subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2017
- Decreto Supremo N° 007-2018-MC, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regula las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de Intervención
- Resolución Ministerial N° 282-2017-MC - Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológicos (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Resolución Ministerial N° 283-2017-MC - Directiva de establecimiento de Criterios de Potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de los Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC - Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA
- Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC - Aprueba la estructura del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Decreto Supremo N° 017-2021/MC y sus disposiciones complementarias que dispone medidas excepcionales para establecer la procedencia de la presentación de solicitudes de intervenciones arqueológicas que tengan como finalidad la ejecución de obras de saneamiento
- Resolución Ministerial N°019-2014-VIVIENDA, que aprueba la "Guía de Métodos para Rehabilitar o Renovar Redes de Distribución de Agua Potable".
- Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM, que aprueba el Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011).
- Resolución Directoral N° 025-/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que aprueba la Directiva de programa N° 007- 2015/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Evaluación de Calidad de Expedientes Técnicos del Sector Saneamiento".
- Resolución Directoral N° 067-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, que aprueba la Guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Resolución Directoral N° 071-2016/VIVIENDAA/MCS/PNSU/1.0, Directiva de Programa N° 004-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Lineamientos y Procedimientos para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a cargo del PNSU".
- Resolución N° 018-2017-OSCE/CD mediante la cual modifican la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras" y aprueban la versión actualizada de esta Directiva N° 012-2017- OCE/CD.
- Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas y Municipales (D.S. N° 003-2010-MINAM) 17.03.2010.
- Resolución Jefatura N° 224-2013-ANA que aprueba el nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúsos de Aguas Residuales Tratadas y consiguientes.
-
- Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- NTP 399.010-1, Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, y modificatorias D.S N° 003-2014.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- NTP 399.010-1, Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley N° 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA y el D.S. 043-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA.

Ing. Rubén N. Pérez Morales

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



A. CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

2.3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SALDO DE OBRA

EI CONSULTOR deberá realizar las actividades, sin ser limitativas, lo siguiente:

- Informará en forma resumida todo lo relacionado a la delimitación geográfica del área de estudio y área influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad vivienda, etc.
- Deberá definirse las metas finales del proyecto (partidas nuevas, partidas mal ejecutadas y partidas por ejecutar) realizara compromiso de cumplir objetivamente los objetivos dicho documento será presentado en su oferta.
- Deberá verificar y replantear de ser el caso las pendientes de los tramos de colectores y si es necesario realizar nuevos trazos a fin de evitar que se produzcan represamientos de las aguas residuales.
- deberá de realizar todos los estudios de ingeniería que corresponda para la elaboración de los saldos por ejecutar.
- La elaboración del expediente técnico deberá reflejar de manera precisa y actualizada las condiciones reales del entorno para la implementación del proyecto, considerando el crecimiento poblacional registrado desde la paralización de la intervención hasta la fecha de elaboración del presente estudio. En ese sentido, se deberá incorporar tramos adicionales que atiendan a beneficiarios no contemplados en el expediente técnico original.

2.4. ALCANCES GENERALES DEL PROYECTO

Las actividades que se propongan en el expediente técnico del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PIÑIPAMPA, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS-QUISPICANCHI", CON CÓDIGO SNIP N° 73234 CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2143693, deberán ser las necesarias para lograr el objetivo del proyecto, de tal manera que el CONSULTOR será responsable de todos los estudios y trabajos que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia. El expediente técnico del saldo de obra deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que le permita hacer posible la ejecución de la obra sin mayores diferencias.

EI CONSULTOR analizará en función del replanteo y/o modificaciones integrando lo existente con lo proyectado y ejecutado, planteando, de ser el caso, las modificaciones necesarias para cumplir con la finalidad del proyecto a fin de determinar qué estructuras son útiles y readaptadas, tomando en cuenta las consideraciones de la Municipalidad distrital de la Andahuayllillas, no siendo limitativo, sobre la base de la información de campo, resultados de laboratorio y gabinete, procese y desarrolle el consultor, de modo que establezca el sistema de tratamiento de aguas residuales más apropiado desde una perspectiva técnica, económica, financiera, Institucional y social, adecuada a la realidad de la zona.

El Expediente técnico de saldo de obra a elaborar debe de cumplir con los requerimientos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en sus versiones vigentes, la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del PNSU u otras Normas especifica de saneamiento urbano vigente que dará como resultado del desarrollo de estudios de especialidades, estudios básicos y estudios complementarios y la culminación de gestiones ante otras empresas o Entidades que el CONSULTOR tramitará paralelamente hasta obtener su aprobación.

El desarrollo del Proyecto contemplará entre otros, los diseños, construcción, instalación, implementación, puesta en funcionamiento al 100% y su integralidad con la obra existente y ejecutada; y pruebas de todos los elementos y dispositivos instalados.

2.4.1 PLANTEAMIENTO TÉCNICO

EI CONSULTOR, desarrollará su alternativa propuesta en función a los planteamientos preliminares, pudiendo ésta ser enriquecida con aportes y/o observaciones de las mismas, y referidas a aspectos relativos a optimizar la solución técnico - económica del proyecto del saldo de obra.

EL CONSULTOR realizara los levantamientos topográficos necesarios para el diseño de la planta de lo elementos considerados en el expediente de saldos de obra.

EI CONSULTOR será responsable de todos los estudios y trabajos que realice en cumplimiento de los presentes TDR. El expediente técnico deberá estar conformado por todos los documentos necesarios que permitan hacer posible la ejecución del saldo de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2.4.2 ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Se realizarán los levantamientos topográficos a curvas de nivel que requiera el Proyecto, para lo cual el CONSULTOR deberá verificar y complementar la planimetría existente donde se presenta el trazo, los mismos que serán adquiridos por el CONSULTOR y transferidos a la PNSU a la terminación del Estudio.

En los planos de planimetría, el CONSULTOR mostrará la zona de estudio con la planimetría a nivel de lotes, con interferencias o cruces, con la ubicación de la línea e infraestructura existente en planta a escala 1/1000 con curvas de nivel a cada 0.5m

Se indicará toda la información superficial encontrada:

- Infraestructura vial, especificando detalles de autopistas, vía pavimentada (flexible o rígido), vía afirmada, carróza, veredas, berma, ovalo, sardineles, adoquinado, enrocado, bermas, cunetas, jardines, árboles, semáforos, obras de arte como puentes, pontones, alcantarillas, badenes, canales, cruces a nivel y/o desnivel, canales de irrigación.
- Infraestructura de electrificación, poste de alumbrado público, postes de media tensión, postes o torres de alta y baja tensión. En Telecomunicaciones, buzones de teléfonos. Postes de fibra óptica, telefonía, bastones o señales
- Infraestructura de saneamiento: estructuras lineales y no lineales del sistema de agua potable tales como captación, estación de bombeo de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales, reservorios, válvulas, grifo contra incendios, conexiones domiciliarias de agua: estructuras lineales y no lineales del sistema de alcantarillado tales como buzones de desagües, estaciones de bombeo de aguas residuales y conexiones domiciliarias de desagüe.
- Interferencias naturales: ríos, riachuelos, bofedales, acequias, quebradas, drenes, etc.,
- Otros: Lotes, viviendas, cercos perimétricos: pircas, muros de piedras, cerco vivo, mallas metálicas, cercos de material noble, etc.

El CONSULTOR realizará los levantamientos topográficos, mediante topografía digital y en coordenadas geográficas UTM referidas al sistema I.G.N. y a un B.M. oficial existente y la escala general será 1/1000, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin, como se indican a continuación:

- Deberá presentar la ficha expedida por el I.G.N., sobre la ubicación de puntos geodésicos oficial empleados.
- En los planos de planimetría, el CONSULTOR mostrará la ubicación de las estructuras existentes del sistema de agua potable y alcantarillado, realizando las verificaciones necesarias para confirmar ubicaciones precisas, tales como de las cajas de válvulas de agua potable, buzones de alcantarillado sanitario y conexiones de agua potable y alcantarillado. Asimismo, se deberá considerar que, para la ubicación de las estructuras proyectadas y existentes, los planos deben estar a escalas 1/500, 1/250 o la más adecuada para su fácil lectura y comprensión, con curvas de nivel cada 0.50 m.
- Replanteo y verificación de todas las redes de agua, alcantarillado, eléctricas, telefónicas, gas y canalizaciones, en el campo y confrontar la información proporcionada por la municipalidad distrital de Andahuayllillas

El CONSULTOR deberá presentar el Estudio Topográfico, que incluya como mínimo lo siguiente, sin ser limitativo:

1. Objetivo
2. Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
3. Descripción del proyecto
4. Información recopilada
5. Planeamiento y descripción de trabajos de campo
6. Descripción de trabajos de gabinete y resultados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. DVD o disco duro o USB con los archivos digitales, en su extensión original.
9. Anexos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA.


Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, R.U.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- **Plano Topográfico:**
 - Plano topográfico general del área de estudio (incluyendo la ubicación de las estructuras proyectadas y existentes).
 - Plano de red de control topográfico, (incluyendo todos los puntos de control con las cotas niveladas), o Plano clave - Planta topografía,
 - Planos topográficos y/o planímetros en escala 1/1000.
 - Plano de secciones transversales de calles y avenidas con los detalles encontrados en campo considerando las redes de electrificación, agua y saneamiento, fibra óptica, telefonía, etc. (incluyendo su plano clave),
 - Plano de obras lineales en planta y perfil.
 - Plano de secciones transversales en líneas longitudinales a cada 20m, con los detalles solicitados.
 - Plano de obras no Lineales (estructuras existentes y proyectadas con cerco perimétrico) en planta con secciones transversales,
 - Plano de cruces e interferencias, en vista de planta y perfil longitudinal a escalas adecuadas (1:20, 1/50, 1/100)-incluir plano clave de identificación de cruces e interferencias.
 - Panel Fotográfico del Estudio Topográfico, en el que se evidencie los trabajos de monumentación de puntos, georreferenciado, levantamiento topográfico, entre otros cuyos indicadores en campo las realice el especialista calificado.
 - Libreta de Campo electrónica nativa. Hojas de cálculo, Reportes, Fichas técnicas y certificados de calibración de equipos, entre otros sustentos.
 - Certificado de calibración vigente de los equipos utilizados emitido por un laboratorio acreditado.
 - Especificaciones técnicas de los equipos utilizados
 - Copia de los comprobantes de pago realizados ante el IGN.
 - Ficha de todos los BM's, mostrando esquema de ubicación, una foto y descripción de datos generales

2.4.3 ESTUDIO DE TRÁNSITO Y PLAN DE DESVÍO

El CONSULTOR debe desarrollar un Estudio de Tránsito (impacto Vial), con un apropiado nivel de detalle, en las zonas donde se desarrollarán los trabajos, con la finalidad de detectar y evidenciar los problemas que se presentarán cuando se ejecuten las obras, debiendo proponer soluciones temporales para el tránsito (vehicular y peatonal).

Por las características de las obras que se realizarán en la localidad y la afluencia de público que en algún momento se generen, la instalación de tuberías, construcción de buzones de inspección, instalación de conexiones domiciliarias en toda vía y/o cruces de vías, debe indicarse en qué momento se deben tramitar las autorizaciones de Interferencia de Vías otorgada por la entidad correspondiente, dependiendo quien administre la vía, ejemplo en el caso de Vías Locales deberá de solicitar su autorización en la Gerencia de Desarrollo Urbano del Distrito.

En caso de obras a desarrollarse fuera de la jurisdicción de la Municipalidad, el Consultor debe diseñar un Sistema de Señalización y Desvío de Tránsito, como parte del Estudio de Tránsito (Impacto Vial), el mismo que debe ser aprobado Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad correspondiente (si el caso lo requiere).

Será necesario que el CONSULTOR realice conteos de tráfico, con el propósito de sustentar las medidas que se proponga en el Estudio, asimismo se deben tender a minimizar las molestias al tránsito de vehículos y de peatones en el Área del Proyecto y principalmente a las viviendas aledañas, cuando se ejecuten las obras.

El Estudio de Tránsito (Impacto Vial), recopila las cantidades del flujo vehicular que se desplaza en la zona, se busca determinar el momento más adecuado para realizar la obra a fin de causar el menor Impacto Vial al Tránsito y residentes de la zona afectada y ejecutar los trabajos dotados de todas las medidas de seguridad como la señalización vertical reflectiva y los dispositivos de control de tránsito, reforzados con personal señalero y efectivos policiales.

Basado en este Estudio de Tránsito, el Consultor preparará los planos con la ubicación de los desvíos de tránsito e indicando las medidas de seguridad y señalizaciones asociadas que se debe adoptar para ejecutar la obra.

El contenido mínimo del Estudio de Tránsito (Impacto Vial) que se debe presentar, sin ser limitativo, es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA:

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - R.U.F.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivos del Estudio
 - 1.2.1. Objetivo General
 - 1.2.2. Objetivos Específicos
- 1.3. Descripción del Proyecto
 - 1.3.1. Ubicación
 - 1.3.2. Detalle – secciones
- 1.4. Área de Estudio
 - 1.4.1. Área de Impacto Principal
 - 1.4.2. Área de Impacto Secundario
 - 1.4.3. Proyectos Viales Futuros

2. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

- 2.1. Trabajo de Gabinete
- 2.2. Trabajo de Campo
- 2.3. Análisis de la Información y obtención de resultados

3. ESTUDIO DE TRANSITO

- 3.1. Sentidos de Circulación
- 3.2. Cuento de tráfico
 - 3.2.1. Formato de Encuestas
 - 3.2.2. Cronograma de conteo
 - 3.2.3. Identificación de puntos de aforo
 - 3.2.4. Determinación del Flujo
 - 3.2.5. Transporte Público de Pasajeros

4. EVALUACIÓN DEL TRÁFICO EN EL ÁREA DEL PROYECTO

- 4.1. Vía de mayor importancia
- 4.2. Total tráfico generado (Se realizarán en la zona afectada y en las vías de desvío)
- 4.3. Volumen Vehicular
- 4.4. Volumen Peatonal

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD VIAL

- 5.1. Volumen Vehicular
- 5.2. Determinación de Hora Punta

6. PROYECCIONES DE VOLÚMENES DE TRANSITO

- 6.1. Volúmenes de Tránsito Proyectado (En las vías alternas)

7. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

- 7.1. Situación Actual (Diagnóstico)
- 7.2. Situación durante la ejecución de obra

8. MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS

- 8.1. Situación Actual
- 8.2. Situación durante la ejecución de obras

9. CONCLUSIONES.

10. RECOMENDACIONES

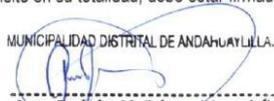
Anexos:

- Diagrama de Flujos Vehicular y Peatonal (Hora Punta).
- Planos:
 - Plano General de obra (zona de trabajo y sentido actual).
 - Plano de Desvío por etapas
 - Plano de Señalización del desvío.
- Cronogramas

El Estudio debe indicar todos los costos que demanden el trámite y gestiones por concepto de autorizaciones de interferencia de vías, desvíos de tránsito, etc., que se presentarán ante las entidades competentes tales como: la Municipalidad distrital y/o MTC, deberán ser cubiertos íntegramente por el CONSULTOR.

Nota.- El Estudio Final de Tránsito en su totalidad, debe estar firmado por el Ingeniero especialista responsable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA.


Ing. Rubén N. Pérez Morales

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RIU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2.5 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y/O GEOTECNIA

Para el desarrollo del estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia, el consultor debe entregar el Plan de Trabajo Técnico (Cronograma de Trabajo detallando las actividades de campo), junto con el Plan de Trabajo del Proyecto. Los estudios de mecánica de suelos y geotecnia, se harán de acuerdo a la Norma Técnica de Edificación E- 050 Suelos y Cimentaciones y la Resolución Ministerial N° 043-2019-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E-030 Diseño Sismo Resistente; comprende la ejecución de trabajos de campo, de gabinete, de laboratorio y la presentación de resultados con el correspondiente Informe Técnico.

- Los ensayos serán ejecutados en un laboratorio que cuente con acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o en Instituciones que cuenten con laboratorios debidamente acreditados por INACAL, y los resultados deben estar sellados y firmados por el por el técnico especialista que realizó los ensayos y por el responsable técnico del laboratorio.
- El Sondaje Tipo SPT es un tipo de prueba de penetración dinámica, empleada para ensayar terrenos en los que se quiere realizar un reconocimiento geotécnico.
- Para sustentar el trabajo del sondeo de calicatas, debe presentar un informe estratigráfico de las calicatas (en físico y en digital); en el cual presente, un panel fotográfico de cada calicata donde se pueda apreciar su ubicación, la profundidad alcanzada y el tipo de suelo existente, la cantidad de fotos (en formato JPG y PDF) será como mínimo 4 tomas fotográficas por cada calicata, las fotos deben indicar la fecha y hora de su toma, la presentación de este trabajo será de entera responsabilidad del consultor y deberá contar con la firma y sello del especialista.
- El tapado y/o sellado de las calicatas deberá ser comunicado, por medio escrito o correos electrónico, con anticipación a la supervisión, según corresponda, para coordinar la visita de la inspección.
- El consultor coordinará con el supervisor los días en que se ejecutarán los trabajos de campo.
- El consultor deberá presentar un informe (en físico y en digital), en el adjunte los archivos de la data obtenida en campo, un panel fotográfico del área de estudio, entre otros, el panel fotográfico deberá ser en digital (formato JPG y PDF, se sugiere una cantidad adecuada de tomas fotográficas por cada prueba ejecutada).
- Para respaldo del trabajo de los sondajes tipo SPT el consultor debe presentar un informe en físico y en digital, en el que incluya una panel fotográfico adecuado del proceso de ejecución, la extracción de muestras y el registro de golpes, los resultados deberán ser entregados en un registro de SPT, firmado y sellado por la empresa y/o especialista que son responsables de los resultados, no se aceptará resultados donde no haya participado el especialista de mecánica de suelos y geotecnia durante su ejecución, el consultor será el responsable de que se cumpla lo indicado.
- En caso de encontrarse rocas en la ejecución de las calicatas, debe cumplirse lo establecido en la Norma Técnica E.050, Ítem 2.3.2 "Programa de Investigación Mínimo", literal c-1), el profesional responsable hará una verificación de su calidad por un método adecuado de alcanzar la profundidad p, en cuyo caso el profesional responsable deberá llevar a cabo una verificación de su calidad por un método adecuado".

Ensayos de laboratorio

Las muestras extraídas en cada calicata deberán ser indicadas en el informe, indicar si son disturbadas y/o inalteradas.

Los tipos de ensayos a elegir deberán ser sustentados por el consultor en el informe y deberá explicar su elección y que uso tendrá en los diseños, sin ser limitativo se sugiere:

a) Ensayo estándares

- Análisis granulométrico (indicando los coeficientes de uniformidad y curvatura)
- Límites de Atterberg (plástico, líquido e índice de plasticidad)
- Contenido de humedad
- Densidad natural in-situ
- Clasificación SUCS
- Análisis químicos (sulfatos, cloruros, pH y conductividad)

b) Ensayos especiales y otros:

- Ensayo SPT
- Ensayo Triaxiales

Condiciones específicas

Las muestras extraídas en cada calicata deberán ser indicadas en el informe, indicar si son disturbadas y/o inalteradas.

De la geología - geomorfología - geodinámica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - R.U.P.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



La geología deberá contemplar:

- La geología y geomorfología regional, se desarrollará en base a los boletines del INGEMMET y estudios anteriores de referencia.
- La geología y geomorfología local debe ejecutarse claramente en los puntos donde se ubicarán los tendidos de las tuberías y en especial las estructuras, se debe acompañar con tomas fotográficas panorámicas, donde se verifiquen los tipos de rocas encontrados, el estado actual de las rocas, los niveles de meteorización y/o intemperismo, etc.; el especialista debe hacer una inspección de campo del área de estudio y establecer su evaluación geológica para fines del proyecto.
- Se debe indicar los peligros existentes por los agentes Geodinámicas Externos e Internos que afectarían las obras proyectadas.

Presentación del estudio

Se requerirá un informe técnico (se adjuntará los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas) respecto a la calidad del terreno de modo que se determine los datos necesarios para los diseños de instalación, la clase tipo y material de la tubería y el diseño de las estructuras. Sin ser limitativo, constará lo siguiente:

ÍNDICE

- 1. Introducción**
 - 1.1. Generalidades
 - 1.2. Antecedentes de la calidad de suelo
 - 1.3. Objeto y Alcance del proyecto
 - 1.4. Ubicación del área en estudio, (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas),
 - 1.5. Características del proyecto-metas
- 2. Trabajo de campo**
 - 2.1. Ubicación y cantidad de sondajes tipo calicatas
 - 2.2. Ubicación y cantidad de sondajes tipo SPT
 - 2.3. Profundidad de la napa freática
- 3. Resultados de laboratorio (en original, debidamente sellado y filmado por el profesional responsable del laboratorio y hojas membretadas),**
 - 3.1. Resultados de laboratorio para redes secundarias
 - 3.2. Resultados de laboratorio para líneas primarias y obras menores
- 4. Geología**
 - 4.1. Geología regional
 - 4.2. Geología local
 - 4.3. Características geomorfológicas
- 5. Geodinámica**
 - 5.1. Geodinámica Externa
 - 5.2. Geodinámica Interna
- 6. investigación Geotécnica**
 - 6.1. Exploraciones Geotécnicas Directa
 - 6.2. Ensayos de Laboratorio
 - 6.3. Perfiles estratigráficos
- 7. Modelo Geotécnico**
 - 7.1. Caracterización de suelos
 - 7.2. Perfil estratigráfico del suelo
 - 7.3. Ubicación del nivel freático
- 8. Análisis de agresividad del suelo a los materiales de construcción**
- 9. Análisis de Resistencia al Esfuerzo Cortante del Suelo**
 - 9.1. Parámetros geotécnicos
 - 9.2. Profundidad de cimentación
 - 9.3. Tipo de cimentación
 - 9.4. Capacidad de carga última del suelo y capacidad portante
- 10. Análisis de Compresibilidad y Asentamiento del Suelo**
- 11. Análisis de Estabilidad de Taludes**
 - 11.1. Análisis de estabilidad de taludes para solicitaciones estáticas
 - 11.2. Análisis de estabilidad de taludes para solicitaciones sísmicas
- 12. Determinación del Sistema de Drenaje de las Excavaciones**
- 13. Canteras y botaderos**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA.

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



14. Conclusiones y Recomendaciones:

Tipo de cimentación; Estrato de apoyo de la cimentación; Parámetros de diseño para la cimentación (profundidad de la cimentación, capacidad admisible, y análisis de asentamiento); agresividad del suelo a la cimentación; Conclusiones y Recomendaciones adicionales inherentes a las condiciones de cimentación y necesarias para la protección y conservación de las estructuras a construirse.

15. Anexos

- 15.1. Plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso.
- 15.2. Registros de Calicatas
- 15.3. Registros de Perforaciones con Ensayos Normales de Penetración
- 15.4. Perfil Estratigráfico Longitudinal (Descripción, de acuerdo al detalle indicado en la Norma E. 050 Suelos y Cimentaciones, de los diferentes estratos que constituyen el terreno analizado)
- 15.5. Ensayos de Laboratorio
- 15.6. Testimonio Fotográfico
- 15.7. Estabilidad de Taludes
- 15.8. Plano de ubicación de Canteras y botaderos
- 15.9. Plano de detalle de zanjas y entibados (Por tipo de suelo y profundidad)

El **CONSULTOR** estimará las calicatas cada 100 m, como mínimo y cada 500 m, como máximo, previa evaluación del especialista de mecánica de suelos y geotecnia.

La ubicación y profundidad de las calicatas deberán ser coordinadas y aprobadas por la supervisión. Asimismo, para la toma de muestras se deberá coordinar con la supervisión, a fin de que esté presente y verifique la profundidad de las calicatas y la toma de muestra correspondiente.

El **CONSULTOR** realizará un (01) análisis físico por cada calicata.

El **CONSULTOR** realizará un (01) análisis químico por cada tres (03) calicatas, el análisis químico consiste en sales, cloruros, sulfatos, pH, conductividad.

El **CONSULTOR** debe tener en cuenta que los perfiles estratigráficos se deberán hacer por calle, avenida y/o pasaje indicándose claramente las calicatas ejecutadas y los tipos de suelos o basamento rocoso encontrados, deberá tener correspondencia con los resultados obtenidos en el laboratorio y las calicatas ejecutadas.

Asimismo, el **CONSULTOR** deberá establecer claramente porcentaje de incidencia de los tipos de material encontrados (terreno normal, semirocoso, rocoso o saturado) de manera de poder ser cuantificado en los costos de movimiento de tierra.

Basándose en estos resultados, el **CONSULTOR** establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la instalación y fundación de las estructuras (tuberías, cámaras, anclajes y otras estructuras).

El **CONSULTOR** debe prever, basándose en los resultados del estudio de suelos, la profundidad de la napa freática (si lo hubiere) para considerar en el Expediente Técnico el procedimiento constructivo adecuado.

Evaluación análisis de estabilidad de taludes de la PTAR, de las líneas y redes de agua y colectores primarios y secundarios en zonas que pasan por pendientes muy empinadas; en caso de ser necesario.

Asimismo, en caso el terreno sea muy heterogéneo, se deberá realizar una calicata por cada cambio, en cuanto a la realización de calicatas se debe considerar lo siguiente:

Una (01) calicata localizada en el eje de la estructura.

ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO

Objetivo

Evaluar las características hidrogeológicas de la zona del proyecto para determinar la viabilidad técnica y ambiental del recurso hídrico subterráneo, garantizando su sostenibilidad y cumpliendo con los lineamientos técnicos del MVCS y las normativas vigentes en el Perú.

Alcance del Estudio

El estudio deberá estar alineado con:

- Ley General de Aguas y su reglamento.
- Norma Técnica de Calidad del Agua para Consumo Humano (DS N° 031-2010-SA).
- Manual de Diseño de Proyectos de Saneamiento Básico Rural (MVCS).

El consultor desarrollará las siguientes actividades:

Revisión de Información Previa

- o Recopilación de antecedentes hidrogeológicos en la zona del proyecto, considerando mapas temáticos, inventarios de recursos hídricos y estudios previos aprobados.
- o Identificación de restricciones técnicas y legales relacionadas con el recurso hídrico subterráneo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Levantamiento de Información en Campo

- Ejecución de inspecciones técnicas para identificar acuíferos, fuentes de recarga y sistemas de aprovechamiento existentes.
- Mediciones directas de niveles estáticos y dinámicos en pozos, si los hubiera.
- Pruebas de bombeo para determinar las características hidráulicas del acuífero (permeabilidad, transmisividad, almacenamiento específico).

Caracterización Hidrogeológica

- Elaboración de un modelo conceptual del acuífero, incluyendo perfiles y cortes geológicos.
- Análisis de calidad de agua subterránea mediante pruebas de laboratorio acreditado por DIGESA, incluyendo parámetros físicos, químicos y microbiológicos.
- Evaluación de disponibilidad hídrica, considerando el balance entre recarga natural y extracción proyectada.

Identificación de Riesgos y Evaluación Ambiental

- Identificación de riesgos relacionados con la explotación del recurso (sobreexplotación, contaminación, intrusión salina).
- Propuestas de medidas de mitigación y manejo sostenible del recurso hídrico.

Recomendaciones para el Diseño del Sistema de Captación

- Definición de criterios técnicos para la ubicación, diseño y operación de pozos.
- Sugerencias para garantizar la sostenibilidad del recurso y minimizar impactos ambientales.

Productos Esperados

El consultor deberá presentar:

1. **Informe Técnico del Estudio Hidrogeológico**
 - Diagnóstico hidrogeológico de la zona del proyecto, con análisis de viabilidad técnica y ambiental.
 - Mapa hidrogeológico con identificación de acuíferos y zonas de recarga.
 - Perfiles y cortes geológicos del área.
2. **Resultados de Campo y Laboratorio**
 - Informe de pruebas de bombeo, niveles piezométricos y análisis de calidad de agua (incluyendo certificados de laboratorio acreditado).
3. **Análisis de Sostenibilidad**
 - Estimación del caudal sostenible y evaluación de riesgos asociados a la explotación.
 - Estrategias de mitigación y plan de gestión para el recurso hídrico subterráneo.
4. **Recomendaciones Técnicas**
 - Propuesta de ubicación y diseño para pozos de captación.
 - Medidas de sostenibilidad y plan de monitoreo continuo del recurso hídrico.

Consideraciones Adicionales

- Los entregables deberán estar en formato físico y digital, cumpliendo con los estándares exigidos por el MVCS.
- Toda documentación deberá incluir referencias normativas, resultados certificados y anexos correspondientes para facilitar su revisión técnica.
- El consultor será responsable de sustentar técnicamente el estudio ante observaciones del MVCS, si la hubiera.

5. ESTUDIO DE DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DEL RESERVORIO EXISTENTE

Para el desarrollo del estudio de Diagnóstico y evaluación de los Reservorios existentes, el CONSULTOR evaluará empleando parámetros reales obtenidos a través de ensayos de campo y laboratorio, determinando las características mecánicas del concreto y del acero, el Consultor debe entregar el Plan de Trabajo Técnico (Cronograma de Trabajo detallando las actividades de campo), junto con el Plan de Trabajo del Proyecto.

Los estudios de evaluación de estructura de concreto armado de infraestructura existente, se harán verificándose de acuerdo a la Norma Técnica de Edificación E-060 Concreto Armado y E-030 Diseño sismorresistente y la Resolución Ministerial N° 043-2019-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E-030 Diseño Sismo Resistente (2016), última versión; que comprende la ejecución de trabajos de campo, de gabinete, de laboratorio y la presentación de resultados con el correspondiente Informe Técnico.

Los ensayos serán ejecutados en un laboratorio que cuente con acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o en Instituciones que cuenten con laboratorios debidamente acreditados por INACAL, y los resultados deben estar sellados y firmados por el técnico especialista que realizó los ensayos y por el responsable técnico del laboratorio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA.


Ing. Rubén N. Pérez Morales

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



El CONSULTOR realizará los siguientes ensayos:

Ensayos Destructivos (Diamantina)

El CONSULTOR para el ensayo con la prueba de diamantina extraerá testigos de la zona de evaluación, que permite comprobar la resistencia a la compresión de la estructura de concreto existente.

La extracción de testigos consistirá en la perforación de la estructura de concreto existente utilizando una broca diamantada, obteniéndose un testigo de la misma, el cual una vez extraído, debe ser registrado y colocado en cajas porta-testigos debidamente protegido y almacenamiento para su evaluación.

La extracción de los testigos diamantinos deberá ser de acuerdo a las especificaciones mencionadas en las normas ASTM C42M (Método Normalizado de ensayo de obtención de especímenes perforados y viga aserradas de concreto)-13 / NTP 339.059.(Método de ensayo para la obtención de testigos diamantinos y vigas cortadas de concreto) última versión.

Ensayo No Destructivo (Esclerometría)

El CONSULTOR para la evaluación de la resistencia a compresión de la estructura de concreto armado existente, utilizará el ensayo de esclerometría,

Este ensayo permite determinar la resistencia de un elemento de concreto existente a partir del número de rebotes del esclerómetro en el concreto existente

El ensayo de Esclerometría se llevará a cabo de acuerdo a la norma ASTM - C 805M-13 y la Norma NTP339.181 2013 última versión.

Ensayo de Carbonatación del Concreto

El CONSULTOR para determinar la presencia de carbonatación de la estructura de concreto, utilizará el ensayo de carbonatación.

El ensayo de carbonatación de concreto se llevará a cabo de acuerdo a la norma ASTM-D1293 última versión.

Ensayo de Fluencia del Acero

El CONSULTOR para determinar el comportamiento del acero en la estructura existente, utilizará el ensayo de influencia del acero.

El ensayo de fluencia del acero se llevará a cabo de acuerdo a la norma ASTM-A36

ENSAYO	CANTIDAD MÍNIMA	DESCRIPCIÓN
Verificación de estructura existente mediante ensayo destructivos (Diamantina)	03 en columnas, 03 envigas, 02 en cimentación	Los resultados deberán ser evaluados por el Consultor con un informe comparando con la norma E.060 del RNE, esto formará para el estudio de vulnerabilidad sísmica, donde se verificará si la estructura cumple la norma E.030 diseño sismo resistente del RNE.
Verificación de estructura existente mediante ensayo no destructivos (Esclerometría)	02 en losa de fondo del Reservoirio elevado, 02 en paredes de Reservoirio elevado.	
Prueba de Carbonatación del Concreto	01 en columna, 01 en viga	
Prueba de fluencia del Acero	01	

INFORME DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- Se evaluará la infraestructura civil, sanitaria, hidráulica y electromecánica existente de las estructuras que forman parte del proyecto, para lo cual el consultor elaborará el informe respectivo, indicando los componentes mal ejecutados, componentes nuevos y componentes por ejecutar
- El CONSULTOR elaborará un Informe Estructural, identificando fisuras, grietas y demás deficiencias que pudieran detectarse, describiendo el estado actual de las estructuras de concreto, adjuntando los ensayos realizados, interpretando los resultados obtenidos de los estudios realizados, a fin de verificarlos de acuerdo a las normas E-060 y E-030,
- En base a las evaluaciones estructural, sanitaria, hidráulica y electromecánica, el CONSULTOR diseñará las mejoras y/o ampliaciones necesarias
- (demoliciones, construcciones nuevas, entre otros de parte o el total de los componentes) que demande la infraestructura existente, señalando las recomendaciones y conclusiones de los resultados obtenidos,
- El especialista estructural del CONSULTOR será responsable de determinar la mejor alternativa de las estructuras a intervenir, detallando el procedimiento constructivo que incluirá todos los elementos necesarios, de tal manera que el servicio de agua potable a la población servida no se vea afectado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA.

Ing. Rubén N. Pérez Morales

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



DISEÑO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
CONSIDERACIONES GENERALES.

El especialista en plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), conjuntamente con el especialista en topografía, mecánica de suelos y geotecnia, estructuras, y vulnerabilidad y riesgos, deberán evaluar desde la ubicación de la PTAR proyectada. Los estudios y análisis requeridos (topografía, suelos, etc.) para este nuevo desarrollo (incluso en otra área) serán asumidos por el CONSULTOR, incluyendo un análisis caracterización de aguas residuales y cuerpo receptor.

Se requiere que el especialista en PTAR acredite su permanencia en campo, lo cual deberá estar detallado en el cronograma de participación de profesionales del Plan de Trabajo. En las visitas a campo, el especialista deberá coordinar con la Municipalidad distrital de Andahuayllillas, ANA, entre otros. Estas visitas se acreditarán con copia de actas y fotos. La primera visita deberá ser realizada dentro del primer mes del servicio contratado.

El especialista en PTAR deberá participar en las reuniones convocadas por la Supervisión y/o la Entidad, y absolver las consultas requeridas con fundamentos técnicos.

El diseño del Sistema de tratamiento de aguas residuales, deberá contener de manera obligatoria lo siguiente:

- Parámetros del Diseño
- Cálculo de Volúmenes del Reservorio
- Cálculo de las Redes de distribución (modelamiento hidráulico con software, considerando optimizaciones)
- Cálculo de Línea de Impulsión, verificación de golpe de ariete y potencia de bomba
- Cálculo de redes de alcantarillado (con software)
- Para el diseño de la PTAR, se deberá considerar las características de las aguas residuales en el actual punto de descarga de las aguas residuales
- En el caso de vertimiento de aguas tratadas en un cuerpo receptor, se requerirá el estudio Hidrológico del Cuerpo receptor.

MEMORIAS DE CALCULO ESTRUCTURAL

Para la elaboración de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), los aspectos mínimos requeridos en la parte estructural deberán incluir:

- 1 Estudio de suelos y geotecnia**
 - Determinar la capacidad portante del suelo y sus propiedades físicas y mecánicas.
 - Definir las condiciones de cimentación (superficial o profunda).
- 2 Criterios de diseño estructural**
 - **Carga viva y muerta:** Peso de las estructuras y equipos, así como cargas de operación.
 - **Presión hidrostática:** Fuerzas por el agua tratada y residual dentro de los tanques.
 - **Presión del terreno:** Empuje lateral del suelo en estructuras enterradas.
 - **Cargas sísmicas:** De acuerdo con el reglamento sísmico vigente en la región.
 - **Condiciones de flotabilidad:** En caso de niveles freáticos elevados.
- 3 Diseño de elementos principales**
 - **Tanques de tratamiento** (sedimentación, aireación, desarenadores, etc.):
 - Material: Concreto armado, acero o materiales compuestos.
 - Espesor de paredes y pisos según esfuerzos.
 - Refuerzo de acero según las normas.
 - **Cimentaciones:**
 - Diseñadas para soportar las cargas de equipos pesados (bombas, motores de ser el caso).
 - Considerar asentamientos diferenciales.
 - **Estructuras auxiliares:**
 - Bases para equipos y tuberías.
 - Pasarelas y plataformas.
 - Edificaciones para controles y almacenamiento.
- 4 Planos estructurales**
 - Detalles de cimentación, tanques, refuerzos, y cortes estructurales.
 - Especificaciones de materiales bien detallados en los planos

A continuación, se detalla la principal base legal que se debe considerar:

 - Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA y el anexo **NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO: OPCIONES TECNOLÓGICAS PAR SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN ÁMBITO RURAL**
 - Resolución Directoral N° 071-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 y el anexo **LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A CARGO DEL PNSU.**
 - Norma OS.090 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus modificatorias.
 - Ley y Reglamento de Recursos Hídricos, N° 29338, y su reglamento
 - Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006 2015-VIVIENDA; así como su reglamento 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA



Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - R.U.F.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Normas referidas al análisis de vulnerabilidad de la zona
- Normas del PNSU y otras normas que correspondan.
- ACI (American Concrete Institute) para concreto.
- ASCE 7 para cargas estructurales.

1. ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA

El consultor deberá realizar un análisis integral de las fuentes de agua disponibles para garantizar la calidad y cantidad de recurso hídrico a ser utilizado en el sistema de saneamiento básico. Este análisis deberá incluir lo siguiente:

1. Informe de Calidad de Agua

- Presentar un informe actualizado de laboratorio, con una antigüedad no mayor a tres (03) años, emitido por SEDA Cusco, que contemple los parámetros de calidad de la fuente de agua.
- El informe deberá cumplir con los estándares establecidos por la Norma de Calidad de Agua para Consumo Humano (DS N° 031-2010-SA) o su norma vigente aplicable.

2. Interpretación de Resultados de Calidad

- El consultor deberá elaborar un informe técnico que interprete los resultados del análisis de laboratorio, determinando si la calidad del agua cumple con los requisitos para ser utilizada como agua potable o si requiere algún tipo de tratamiento adicional.
- Dicho informe deberá incluir conclusiones y recomendaciones técnicas sobre el manejo de la fuente.

3. Garantía de la Cantidad de Agua

- Incluir el Convenio firmado con SEDA Cusco, que especifique el volumen total de agua (en m³/mes) destinado a la comunidad de Piñipampa. Este convenio será el respaldo oficial que asegure la dotación de agua requerida para la ejecución y operación del sistema de saneamiento.
- La consultora deberá verificar que la cantidad de agua otorgada sea suficiente para cubrir la demanda actual y proyectada, conforme al diseño hidráulico del sistema.

4. Evaluación Técnica de la Fuente

- Realizar una inspección técnica de la fuente de agua que permita corroborar su estado actual y las condiciones de captación y uso.
- Incluir fotografías y una descripción detallada de las características físicas de la fuente.

5. Informe Consolidado

- Entregar un informe consolidado que integre los análisis de calidad y cantidad, así como las conclusiones sobre la viabilidad de la fuente para el abastecimiento de agua a la comunidad beneficiaria.

ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)

El consultor deberá desarrollar un estudio detallado que permita identificar y evaluar los riesgos asociados a fenómenos naturales que puedan afectar el sistema de agua potable y alcantarillado sanitario proyectados, considerando las condiciones particulares de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ubicada en una zona inundable. Este estudio deberá incluir:

6. Marco Normativo y Metodológico

- Basar el análisis en el Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales emitido por el CENEPRED y la normativa técnica vigente aplicable.
- Utilizar enfoques metodológicos reconocidos para la identificación de peligros, estimación de vulnerabilidades, y evaluación de riesgos.

7. Identificación de Peligros

- Realizar un inventario de peligros naturales (inundaciones, deslizamientos, erosión, entre otros) que puedan afectar el sistema proyectado, especialmente la PTAR.
- Describir las características de cada peligro identificado, incluyendo la frecuencia, intensidad y alcance, basado en información histórica, mapas de riesgos, y estudios previos disponibles.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - P.U.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



8. Evaluación de Vulnerabilidades

- Evaluar los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado sanitarios proyectados, incluyendo:
 - Infraestructura de captación.
 - Redes de distribución y recolección.
 - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
 - Descargas finales y puntos de vertimiento.
- Analizar la exposición de cada componente frente a los peligros identificados y determinar su nivel de vulnerabilidad.

9. Análisis del Nivel de Riesgo

- Estimar el nivel de riesgo combinando la probabilidad de ocurrencia de los peligros identificados con la vulnerabilidad de los componentes analizados.
- Clasificar los riesgos en niveles (bajo, moderado, alto) de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual del CENEPRED.

10. Recomendaciones Técnicas

- Proponer, de ser necesario, medidas de mitigación que incluyan:
 - Diseño y construcción de estructuras complementarias de drenaje pluvial, protección contra inundaciones, y/o sostenimiento.
 - Mejoras en la ubicación, diseño o materiales de las estructuras proyectadas.
 - Sistemas de alerta temprana y planes de contingencia operativa para minimizar el impacto de eventos naturales.

11. Informe Consolidado del Estudio IPER

- Entregar un informe técnico que contenga:
 - Mapa de peligros detallado, identificando las zonas de riesgo para cada componente del sistema.
 - Análisis de riesgo por componente, con propuestas claras para la reducción de riesgos.
 - Anexos con los cálculos, modelos aplicados y bases de datos utilizadas.

El producto final deberá ser claro, técnico y con propuestas viables para asegurar la sostenibilidad y resiliencia del sistema de agua y alcantarillado sanitario proyectado, priorizando la seguridad de la comunidad beneficiaria.

CONSIDERACIONES PARA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO.

En el presupuesto analítico para el momento de la ejecución, deberá estar considerado el siguiente personal clave mínimo, en base a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 249-2020-VIVIENDA

- ✓ RESIDENTE DE OBRA
- ✓ ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL
- ✓ ESPECIALISTA AMBIENTAL
- ✓ ESPECIALISTA EN CALIDAD

Los profesionales indicados, deberán cumplir con todos los requisitos estipulado en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 249-2020-VIVIENDA

MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Objetivo

Elaborar un Manual de Operación y Mantenimiento (O&M) que permita garantizar el correcto funcionamiento, durabilidad y sostenibilidad del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario proyectado.

Alcance

El consultor deberá desarrollar un documento que contemple:

1. Procedimientos operativos:
 - Detalle de actividades para la operación del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario y la PTAR.
 - Instrucciones para el manejo de válvulas, bombas, sistemas de tratamiento y demás componentes principales.
2. Mantenimiento preventivo y correctivo:
 - Listado y descripción de actividades de mantenimiento de cada componente del sistema, incluyendo frecuencias recomendadas y recursos requeridos.
 - Protocolo para la atención de fallas o emergencias operativas.
3. Planes de contingencia:
 - Estrategias para afrontar interrupciones del servicio, fallos técnicos o emergencias naturales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Producto Esperado

- Manual de O&M: Documento claro, práctico y estructurado que detalle los procedimientos operativos y de mantenimiento, con anexos gráficos y tablas técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPIAS DE LA OBRA

Objetivo

Elaborar un conjunto de especificaciones técnicas que describan los materiales, procesos constructivos y estándares de calidad necesarios para la correcta ejecución del proyecto, alineados a la normativa del MVCS.

Alcance

1. Descripción técnica de los componentes principales:
 - Redes de agua potable y alcantarillado.
 - Estructuras de almacenamiento y tratamiento.
 - Obras complementarias de protección y drenaje.
2. Normativa y estándares aplicables:
 - Alineación con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) y Manuales de Saneamiento del MVCS.
3. Control de calidad:
 - Requisitos específicos para pruebas y certificaciones de materiales, equipos y procesos constructivos.

Producto Esperado

- Documento de Especificaciones Técnicas: Completo, detallado y acompañado de planos y diagramas técnicos complementarios.

METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

Objetivo

Desarrollar un análisis detallado de metrados y presupuesto que permita cuantificar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, asegurando consistencia con las Especificaciones Técnicas y los planos aprobados.

Alcance

1. Metrados detallados:
 - Cálculo preciso de todas las partidas, clasificado por componentes (redes de agua potable, alcantarillado, estructuras complementarias).
2. Presupuesto base:
 - Análisis de costos unitarios (ACU), con desglose de materiales, mano de obra y equipos.
 - Inclusión de gastos generales, utilidad y costos indirectos, según normativas del SNIP o Invierte.pe.
3. Formato estándar:
 - Presentación en el formato requerido por el MVCS para presupuestos y análisis de costos.

Producto Esperado

- Documento de Metrados y Presupuesto: Que incluya cuadros detallados y ACU respaldados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - R.U.F.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



CRONOGRAMA DE OBRA

Objetivo

Desarrollar un cronograma detallado que permita planificar y monitorear la ejecución del proyecto, considerando tiempos óptimos para cada actividad.

Alcance

1. Descomposición en actividades principales:
 - o Clasificación por componentes del sistema (redes de agua potable, alcantarillado, obras complementarias).
 - o Identificación de hitos importantes.
2. Duración de actividades:
 - o Cálculo y estimación de tiempos de ejecución, basado en rendimientos establecidos y normativas del MVCS.
3. Representación gráfica:
 - o Cronograma en formato Diagrama de Gantt, indicando la ruta crítica y las relaciones entre actividades.

Producto Esperado

- Cronograma de Ejecución de Obra: Detallado, claro y en formatos compatibles con software de programación (MS Project.).

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(Contiene las certificaciones y autorizaciones requeridas por la normatividad vigente)

01 Memoria Descriptiva
01.1 Antecedentes
01.2 Características Generales
01.3 Descripción del Sistema Existente
01.4 Capacidad Operativa del Operador
01.5 Descripción Técnica del Proyecto
01.6 Cuadro Resumen de metas
01.7 Plazo de Ejecución de la obra
01.8 Otros (especificar)
02 Memorias de Cálculo
02.1 Datos de Parámetros de diseño, población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, demanda contra incendio, caudales de contribución al alcantarillado, etc
02.2 Diseño y Cálculo Hidráulico por componente (firmado por el especialista y revisado por el supervisor)
02.3 Diseño y cálculo estructural por componente y firmado por el especialista
02.4 Diseño y Cálculo Eléctrico y Mecánico Eléctrico por componente y firmado por el especialista
02.5 Informe Técnico del estado situacional de la infraestructura civil - sanitaria
02.6 Informe Técnico del Sistema de Tratamiento (de corresponder)
02.7 Estudio de Tratabilidad (de corresponder)
02.8 Estudio de Caracterización de Aguas Residuales (de corresponder)
02.9 Estudio Hidrológico del Cuerpo Receptor (de corresponder)
03 Metrados
03.1 Metrados del Sistema de Agua
03.2 Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
03.3 Metrados del Sistema de Alcantarillado
03.4 Metrados del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
04 presupuesto
04.1 presupuesto Resumen (Incluye presupuesto total y listado de insumos total)
04.2 Presupuesto del Sistema de Agua (incluir listado de insumos y APU)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



04.3 Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas (incluir listado de insumos y APU)
04.4 Presupuesto del Sistema de Alcantarillado (incluir listado de insumos y APU)
04.5 Presupuesto del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (incluir listado de insumos y APU)
04.6 Presupuesto del Componente Social (incluir listado de insumos y APU)
04.7 Otras partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra (incluir listado de insumos y APU)
04.8 Desagregado de costos indirectos
04.9 Formula (s) Polinómica (s)
04.10 Cotizaciones
05 Programación de Obra
05.1 Programación de ejecución de Obra
05.2 Cronograma de adquisición de materiales
05.3 Cronograma de avance de obra valorizado
06 Especificaciones Técnicas
06.1 Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua
06.2 Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
06.3 Especificaciones Técnicas del Sistema de Alcantarillado
06.4 Especificaciones Técnicas del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
06.5 Especificaciones Técnicas del Componente Social
07 Planos
07.1 Planos generales
07.1.1 Archivo en AutoCAD - Civil 3D Base de datos de Plano Topográfico (Puntos Topográficos, Curvas de nivel, Lotización, Redes Existentes y Proyectadas)
07.1.2 Plano de Ubicación del Proyecto
07.1.3 Plano del ámbito de influencia del proyecto, delimitado
07.1.4 Plano topográfico (con planimetría en bajo relieve; BM's auxiliares en zona rural)
07.1.5 Plano Trazado y Lotización (Aprobado por la Municipalidad correspondiente)
07.1.6 Plano de ubicación de canteras y botaderos
07.1.7 Plano de señalización y desvíos
07.1.8 Planos de secciones de calle y/o tipos de pavimento, interferencias u otros tipos de planos.
07.2 Planos del Sistema de Agua
07.2.1 Plano general del sistema existente de agua para consumo humano (incl. Plano clave)
07.2.2 Plano general del sistema proyectado de agua para consumo humano (incl. Plano clave)
07.2.3 Plano de replanteo de componentes primarios (Solo para inversiones de Mejoramiento, Recuperación e IOARR de corresponder)
07.2.4 Captación y Línea de conducción de agua para consumo humano
07.2.4.1 Planos de Ubicación, Arquitectura, Estructuras e Hidráulico (Esc 1:50)
07.2.4.2 Plano de Planta y Perfil, indicando LGH
07.2.5 Planta de tratamiento de agua para consumo humano :A:
07.2.5.1 Plano de Ubicación de la PTA
07.2.5.2 Arquitectura de la PTA: Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento (Esc 1:100)
07.2.5.3 Estructuras de la PTA: Planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento (Esc 1:100)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



07.2.5.4 Perfil hidráulico de la PTAR
07.2.5.5 Planos de instalación eléctricas y electromecánicas de la PTAR
07.2.6 Almacenamiento de agua para consumo humano
07.2.6.1 Plano de Ubicación de Reservorio (s).
07.2.6.2 Plano de detalles de arquitectura y estructuras (Esc 1:50)
07.2.6.3 Plano de instalaciones hidráulicas y/o eléctricas (Esc 1:50)
07.2.7 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano
07.2.7.1 Plano de Ubicación de la EBA
07.2.7.2 Plano de detalles de arquitectura y estructuras (Esc 1:50)
07.2.7.3 Plano de instalaciones hidráulicas, eléctricas y electromecánicas (Esc 1:50)
07.2.8 Redes de agua para consumo humano
07.2.8.1 Plano de redes proyectadas de agua para consumo humano
07.2.8.2 Plano de modelamiento hidráulico (Nodos, cota de terreno, cota piezométrica, presión, tramos, velocidad, longitud y diámetro)
07.2.8.3 Planos de detalle de empalmes
07.2.8.4 Planos de detalle de accesorios
07.2.8.5 Plano de Conexiones Domiciliarias
07.2.8.6 Planos de detalles típicos
07.3 Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas y/o Sistema de Alcantarillado y/o Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
07.3.1 Unidad Básica de Saneamiento
07.3.1.1 Plano de Ubicación de UBS's
07.3.1.2 Plano de UBS (tipo, ubicación, detalles y sistema complementario de tratamiento y disposición)
07.3.2 Sistema de redes de alcantarillado
07.3.2.1 Plano general del sistema existente de alcantarillado sanitario (incl. Plano clave)
07.3.2.2 Plano general del sistema proyectado de alcantarillado sanitario (incl. Plano clave)
07.3.2.3 Plano de redes de alcantarillado sanitario (colectores, interceptores y emisores)
07.3.2.4 Plano de diagrama de flujo (incl. Modelamiento Hidráulico)
07.3.2.5 Planos de Perfiles Longitudinales y de sección de la Red de alcantarillado sanitario
07.3.2.6 Plano de Conexiones Domiciliarias de alcantarillado
07.3.2.7 Plano de detalle de Tipos de buzones
07.3.3 Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR)
07.3.3.1 Plano de Ubicación de EBAR
07.3.3.2 Plano de detalles de arquitectura y estructuras (esc 1:50)
07.3.3.3 Plano de instalaciones hidráulicas, eléctricas y electromecánicas (Esc 1:50)
07.3.3.4 Plano de líneas de impulsión de aguas residuales (Detalles hidráulicos, estructuras, planos de plantas y perfil, indicando LGH)
07.3.4 Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)
07.3.4.1 Plano de ubicación PTAR
07.3.4.2 Arquitectura de la PTAR: Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento (Esc 1:100)
07.3.4.3 Estructuras de la PTAR: Planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento (Esc 1:100)
07.3.4.4 Plano de Perfil e Instalaciones Hidráulicas de la PTAR (incl. Plano Punto de descarga - vista de planta y cortes - Indicar nivel de agua del cuerpo receptor de corresponder)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morales
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



07.3.4.5 Planos de instalaciones eléctricas, electromecánicas y automatización de la PTAR (de corresponder)
08 Estudio Topográfico
08.1 Informe de Estudio Topográfico
08.2 Fichas de BMs
08.3 Resultados de puntos georreferenciados
09 Estudio de Fuentes de Agua
09.1 Informe de fuentes de agua (concordante con solicitud de acreditación hídrica)
09.2 Resultados de Análisis de calidad de agua vigente realizado por laboratorio acreditado por INACAL
09.3 Interpretación de Resultados
10 Estudio de Suelos
10.1 Memoria Descriptiva
10.2 Planos de ubicación de calicatas de EMS y Test de Percolación
10.3 Perfiles de suelos
10.4 Resultados de ensayos
10.5 Test's de Percolación
11 Estudio de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
11.1 Estudio de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.
12 Plan de Seguridad y Salud Ocupacional
12.1 Plan de Seguridad y Salud Ocupacional Según NTE G.050 Seguridad durante la construcción y Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción y/o disposiciones sobre la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (de corresponder)
13 Manuales de Operación y Mantenimiento
13.1 Manual de O&M del Sistema de Agua
13.2 Manual de O&M del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
13.3 Manual de O&M del Sistema de Alcantarillado
13.4 Manual de O&M del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales
14 Componente Social
14.1 Plan de Capacitación de Educación Sanitaria (Según Anexo N° 08)
14.2 Plan de Capacitación de Gestión de Servicio (Según Anexo N° 08)
14.3 Plan de supervisión de las actividades de componente social (Según Anexo N° 08)
14.4 Padrón de beneficiarios (Según Anexo N° 07)
14.5 Prestador de servicio institucionalizado
14.6 Documentación del Área Técnica Municipal
15 Panel Fotográfico / Videos
15.1 Panel Fotográfico Videos de Muestreo-Aforo de fuentes y Test's de Percolación (opcional) (Fotografías de fecha de elaboración del Expediente Técnico)
16 Saneamiento Físico Legal/Disponibilidad física del predio
16.1 Cargo y/o resultado de la Solicitud de Búsqueda Catastral. • CUANDO EL TERRENO PERTENECE A LA COMUNIDAD CAMPESINA Original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario Público del Acta de asamblea de la comunidad donde se acuerda ceder el uso un área de terreno o una servidumbre de paso a favor de la UEI para la ejecución de los componentes del proyecto. El acta debe estar suscrita por los representantes de la comunidad y su junta directiva (vigente e inscrita) y el titular de la UEI (En el marco de la Lev de Comunidades Campesinas).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- CUANDO EL TERRENO PERTENECE A LA COMUNIDAD NATIVA Original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario Público del Acta de asamblea de la comunidad donde se acuerda ceder el uso un área de terreno o una servidumbre de paso a favor de la UEI para la ejecución de los componentes del proyecto. El acta debe estar suscrita por los representantes de la comunidad (APU, representante de la Federación o de su junta directiva (vigente e inscrita) y el titular de la UEI (En el marco de la Ley de Comunidades Nativas).
- CUANDO EL TERRENO PERTENECE O ESTÁ EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD EJECUTORA Original o copia certificada de la resolución, de alcaldía (respaldado por informe técnico y legal) que autorice la disposición de los terrenos para los componentes del proyecto (Se aplica sólo para los casos de terrenos que pertenecen a la UEI o correspondan a vías públicas como parques, caminos, trochas, carreteras etc.).
- CUANDO EL TERRENO PERTENECE A UNA ENTIDAD PÚBLICA (DISTINTA A LA UNIDAD EJECUTORA) Original o copia certificada de la resolución del titular (respaldado por informe técnico y legal) del pliego o máxima autoridad administrativa de la entidad que aprueba la transferencia del terreno a favor de la UEI (como: donación, compraventa, usufructo, arrendamiento, permuta, afectación en uso o comodato). En el caso de la afectación en uso, podrá presentarse el acta de entrega provisional de terreno suscrita por ambas entidades.
- CUANDO EL TERRENO PERTENECE A UN PRIVADO o Original o copia legalizada por notario público o juez de paz, del contrato de compraventa del terreno o de la partida registral de registros públicos donde se inscribió la compraventa, u Original o copia legalizada por notario público o juez de paz de la escritura pública de donación del terreno a favor de la UEI o de la partida registral de registros públicos donde se inscribió la donación, u Original o copia legalizada por notario público o juez de paz del contrato de servidumbre de paso a favor de la UEI. (*) En todos los casos los terrenos deben estar acreditados disponibles físicamente, para lo cual debe adjuntar informes técnicos y legales correspondientes, además de la Resolución de la UEI. Respecto del proceso de revisión y/o verificación del entregable, éste estará sujeto a la evaluación del Especialista de estudios y al apoyo del Especialista social de la SUGT-PNSR correspondiente.

17 Acreditación de disponibilidad Hídrica

17.1 Resolución(es) de Acreditación Hídrica y/o Resolución(es) de Licencia de uso de agua superficial o subterránea (según corresponda)

18 Instrumento de Gestión Ambiental

18.1 Ficha Técnica Ambiental o Certificación Ambiental (Ficha Técnica Ambiental - FTA, Certificación ambiental emitida por la DGAA - MVCS, incluye el estudio de impacto ambiental o similar, de corresponder)

19 CIRA o similar

19.1 CIRA, Oficio de infraestructura Pre-Existente, Autorización para realizar Proyecto de Evaluación Arqueológico y/o Aprobación de PEA (según corresponda)

20 Compatibilidad SERNANP

20.1 Resultado de Análisis de Superposición y/o Reporte de Compatibilidad de SERNANP

21 Otros documentos y/o estudios - Información Complementaria

21.1 Número de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico

21.2 Factibilidad de Servicios de energía eléctrica (de corresponder)

21.3 Factibilidad de Servicios de saneamiento (de corresponder)

21.4 Informe de Capacidad de Pago. Incluye acta de socialización y aceptación de la opción tecnológica de saneamiento y del modelo de gestión a través de la UGM (de corresponder). Informe de Capacidad de Pago y cálculo de cuota, Acuerdo de Concejo Municipal sobre el subsidio (de ser el caso), acta de socialización y aceptación de la cuota familiar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



21.5 Formato firmado por los profesionales responsables (colegiados y habilitados) en la elaboración y/o revisión del expediente técnico (legalizado notarialmente) Firma y sello de los profesionales especialistas de la unidad ejecutora de inversiones (colegiados y habilitados) Firma y sello de profesional responsable en la elaboración del Expediente Técnico (colegiados y habilitados) Firma y sello de profesional responsable en la revisión del Expediente Técnico (colegiados y habilitados) (Según Anexo N° 6) y/o DJ de participación de profesionales responsables legalizado notarialmente, colegiados y habilitados, verificar en p

21.6 Declaraciones Juradas de Obtención de Autorizaciones DECLARACIÓN JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable de DIGESA antes de su puesta en marcha (de ser el caso). Ref.: Art. 35.3 del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA) DECLARACIÓN JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la Opinión Favorable para Vertimiento o Reúso de Aguas Residuales Tratadas por DIGESA y la Autorización de Vertimiento o Reúso para Aguas Residuales Tratadas (ANA), en el caso que el efluente final es vertido o reusado (de ser el caso) - DECLARACIÓN JURADA de la Unidad Ejecutora de obtener la Autorización Sanitaria de Tanque Séptico e Infiltración en el terreno de DIGESA, en el caso que el efluente final es infiltrado en el suelo (de ser el caso)

21.7 Otros Estudios: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, Estudio de Tránsito y Plan de Desvíos, Expediente, Media Tensión, etc. (En el marco de la normatividad vigente).

22 Compromiso de cumplimiento de la Política Antisoborno

22.1 Declaración Jurada de Compromiso de cumplimiento de la Política Antisoborno

INFORMACIÓN SOBRE COMPROMISOS DEL PAÍS, SOBRE GASES EFECTO INVERNADERO (GEI)

- ¿El proyecto considera el uso de energías renovables o generación de energía?
- ¿El proyecto considera la construcción de una nueva PTAR?
- ¿El proyecto considera la construcción de digestores de lodos en la PTAR con quema de biogás?

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

Presupuesto de Obra (indicar fecha del presupuesto)		
Costo de Elaboración de Expediente Técnico	S/	-
Costo directo	s/	-
Gastos Generales (Fijos y Variables)	S/	-
Utilidad	s/	-
Sub Total (Costo directo+gastos generales-futilidad)	S/	-
IGV	s/	-
Costo de Obra (sub total + impuestos)	s/	-
Supervisión	S/	-
Costo Total de Ejecución (Costo de obra + supervisión)	s/	-
Gastos de Liquidación	S/	-
Costo de Inversión Actualizado (Costo Total de Obra + Elaboración de Expediente técnico + Gastos de Liquidación)	s/	-
Control Concurrente	S/	-
Otros Costos (Carta Fianza y/o Controversias)		
Costo Total de la Inversión Actualizado (Costo de Inversión Actualizado + Control Concurrente + Otros Costos)	S/	-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA.

 Ing. Rubén N. Pérez Morales
 ENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



IMPORTANTE:

CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

- ✓ El consultor deberá gestionar y presentar todas las certificaciones y autorizaciones necesarias para la ejecución del proyecto, cumpliendo de manera obligatoria con los requerimientos establecidos en los **Anexos 02 y 03 de la Resolución Directoral N° 00005-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS**.

✓ Esto incluye, pero no se limita a:

- **Certificaciones Ambientales**

Gestionar las autorizaciones ambientales necesarias según el tipo y alcance del proyecto, alineadas a la normativa vigente.

- **Autorizaciones de Uso de Recursos Hídricos**

Asegurar la obtención de permisos relacionados con el uso y disposición de agua, incluyendo convenios y acuerdos con entidades responsables, como SEDA Cusco.

- **Permisos y Licencias Municipales**

Gestionar licencias municipales necesarias para la ejecución de obras, en caso de ser requeridas.

- **Otras Certificaciones Requeridas**

Incluir cualquier otra certificación específica indicada en los Anexos 02 y 03 de la Resolución Directoral mencionada, que sea aplicable a la naturaleza del proyecto.

El consultor será responsable de cumplir con estos requisitos en el marco normativo vigente y deberá adjuntar los documentos probatorios en el expediente técnico del proyecto.

- ✓ **Consideraciones Generales para los Productos**

1. **Alineación Normativa:**

Todos los documentos deberán cumplir con las disposiciones del MVCS, Invierte.pe, y demás normativas vigentes.

2. **Entrega en Formato Dual:**

- Físico y digital, en formatos editables y no editables.
- Los productos deberán estar listos para ser sustentados ante observaciones del especialista del MVCS.

- ✓ El consultor deberá tener especial observancia de la DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 006-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, sobre Procedimiento de Revisión de elegibilidad, admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural.

MUY IMPORTANTE:

- El consultor deberá garantizar la atención y levantamiento integral de todas las observaciones que se formulen durante los procesos de admisibilidad y revisión de calidad, en el marco del procedimiento establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) o el programa sectorial que corresponda. Dichas observaciones deberán ser levantadas de forma documentada, técnica y dentro de los plazos establecidos por la Entidad, bajo responsabilidad. Asimismo, el expediente técnico de saldo de obra deberá considerar todos los lineamientos, formatos y criterios vigentes exigidos por la normativa aplicable en materia de infraestructura de saneamiento básico, asegurando su viabilidad técnica y presupuestal.
- Asimismo, el consultor deberá ceñirse estrictamente a la información técnica contenida en el informe situacional de saldo de obra, el cual constituye la base referencial validada por la Entidad para la elaboración del expediente técnico. No se deberán efectuar modificaciones, variaciones ni supresiones de partidas, metrados, componentes o soluciones técnicas que no cuenten con sustento técnico documentado y debidamente aprobado por la Entidad. Cualquier propuesta de ajuste o modificación deberá ser previamente comunicada, sustentada técnica y normativamente, y autorizada expresamente por el equipo técnico responsable del proyecto. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades conforme a lo establecido en la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



REQUISITOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL

2.4.1. REQUISITOS DEL POSTOR

El **CONSULTOR** puede ser Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, especialidad en consultoría en obras de saneamiento y afines, mínimo categoría B en aplicación supletoria de los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- ✓ No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- ✓ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.
- ✓ El postor no debe de tener sanciones por parte del Tribunal de Contrataciones ni penalidades.

2.4.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Definición de obra de saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; sistemas de saneamiento en general y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias..

PERSONAL DEL POSTOR

El Postor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio, el postor brindara implementos de EPPS que sustentara a través de un compromiso adjunto a su oferta donde la seguridad del personal es de alta prioridad en caso sucediera cualquier imprevisto en la elaboración del expediente técnico.

De acuerdo a la ficha de homologación, los requisitos de calificación de perfiles profesionales del equipo clave para la contratación del servicio de consultoría de obra en la elaboración del expediente técnico de una obra de saneamiento urbano, comprende por lo menos componentes que se listan a continuación:

- Captación
- Línea de conducción
- Línea de aducción
- Línea de impulsión
- Cámara rompe presión
- Reservorio
- Redes de distribución
- Conexiones domiciliarias de agua potable
- Estación de bombeo
- Planta de tratamiento de agua potable
- Unidad básica de saneamiento
- Conexión intradomiciliaria
- Tanque séptico mejorado
- Pozo percolador
- Zanjas de absorción
- Humedales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RUF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



2.4.3. PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Nº	PERSONAL ESPECIALISTA	CANT.
1	JEFE DE PROYECTO	01
2	ESPECIALISTA SANITARIO	01
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	01
4	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS	01

2.4.4. PERSONAL DE APOYO PROPUESTO

Personal de apoyo especialista (se presenta la acreditación del personal de apoyo especialista adjunto a la entrega del plan de trabajo)

Nº	PERSONAL ESPECIALISTA	CANT.
5	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD	01
6	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	01
7	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	01
8	ESPECIALISTA SOCIAL	01

2.4.5. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO

Personal Técnico (se presenta la acreditación del personal de apoyo especialista adjunto a la entrega del plan de trabajo)

Nº	PERSONAL ESPECIALISTA	CANT.
9	TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA	01
10	AUXILIAR DE CAMPO EN TOPOGRAFÍA	01
11	TÉCNICO DIBUJANTE AUTOCAD - CIVIL3D - ARCGIS	01

2.4.6. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:

2.4.6.1. Personal Clave y experiencia del personal clave:

Funciones del Personal Especialista en el marco de la Resolución Ministerial N° 228- 2019-VIVIENDA ficha de homologación tipo "D", Acreditado para la entrega del Plan de Trabajo.

PERSONAL ESPECIALISTA	FUNCIONES
JEFE DE PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificar y programar la formulación del expediente técnico. ✓ Previa coordinación con el Entidad, desarrollará exposiciones sobre el avance del expediente técnico, y coordinará permanentemente el desarrollo del proyecto. ✓ Coordinar con las instituciones que tengan relación con el expediente técnico en mención para agilizar la elaboración del estudio. ✓ Coordinar con los profesionales Especialistas la absolución de consultas que haga la Entidad dentro de los plazos establecidos. ✓ Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico. ✓ Revisión de los entregares y control de calidad. ✓ Garantiza que las comunicaciones entre la Entidad y los integrantes del equipo del proyecto y otras entidades públicas y privadas sean efectivas. ✓ Velará por el cumplimiento de los plazos establecidos. ✓ Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del proyecto.
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario ✓ Acreditado con copia legalizada del título profesional y el registro correspondiente en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (ver Nota 3)
	EXPERIENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cargo Desempeñado como: Jefe de Proyecto y/o jefe de estudio o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4) ✓ Tipo de Experiencia: Obras de Saneamiento u obras similares (Ver nota 5) ✓ El tiempo de experiencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morale

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



	<p>Deberá ser no menor a 36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)</p> <p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>Copia simple de: contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>
PERSONAL ESPECIALISTA	FUNCIONES
ESPECIALISTA SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribuir como experto en sistemas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado a la elaboración del estudio, diagnóstico del sistema existente. ✓ Responsable del diseño y modelamiento hidráulico de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario. ✓ Coordinar con las instituciones que tengan relación con el expediente técnico en mención para agilizar la elaboración del estudio. ✓ Coordinar con los otros especialistas los temas asociados al diseño del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario. ✓ Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto. <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario ✓ Acreditado con copia legalizada del título profesional y el registro correspondiente en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (ver Nota 3) <p>EXPERIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cargo Desempeñado como: Especialista sanitario, jefe de Proyecto, Especialista en Plantas de Tratamiento o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares, en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos, y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4) ✓ Tipo de Experiencia: Obras de Saneamiento u obras similares ✓ El tiempo de experiencia Deberá ser no menor a 36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) <p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>Copia simple de: contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>
PERSONAL ESPECIALISTA	FUNCIONES
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar e interpretar todos los documentos que se le brinden de la especialidad para la elaboración del expediente técnico. ✓ Contribuir como experto en el diagnóstico de las estructuras existentes. ✓ Diseño estructural de los componentes (cerco perimétrico, planta de tratamiento de aguas residuales y otros) de acuerdo a las características topográficas, físicas y mecánicas del terreno seleccionado y normas vigentes. ✓ Verificará la estabilidad de suelos y los aspectos estructurales en el componente proyectado. ✓ Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil ✓ Acreditado con copia legalizada del título profesional y el registro correspondiente en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (ver Nota 3) <p>EXPERIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cargo Desempeñado como: Especialista en Estructuras, jefe de Proyecto, jefe de estudio, en obras de saneamiento u obras similares, en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



	<p>elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos, y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de Experiencia: Obras de Saneamiento u obras similares ✓ El tiempo de experiencia Deberá ser no menor a 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) <p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>Copia simple de: contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>
PERSONAL ESPECIALISTA	FUNCIONES
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsable de elaboración de metrados y sustentos, análisis de precios unitarios, elaboración de partidas. ✓ Elaboración de presupuesto y determinación del Valor Referencial de obra. ✓ Elaboración de programación del proyecto. ✓ Cotización de los materiales, insumos, herramientas y mano de obra <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil ✓ Acreditado con copia legalizada del título profesional y el registro correspondiente en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (ver Nota 3) <p>EXPERIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cargo Desempeñado como: Especialista en Costos y Presupuestos, Especialista en Metrados costos y presupuestos Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Costos y Programación de Obras, Presupuesto y Programación de Obras, Costos y Presupuestos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento. (Ver nota 4) ✓ Tipo de Experiencia: Obras de Saneamiento u obras similares ✓ El tiempo de experiencia Deberá ser no menor a 18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) <p>ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>Copia simple de: contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS	

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejora y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morales

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compuesta o de hoyo seco.

2.4.6.2. FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO PROPUESTO

Funciones del Personal de Apoyo Especialista Acreditado para la entrega del Plan de Trabajo

PERSONAL	FUNCIONES	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL
ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar la informe gestión de riesgos: enfocar, identificar, analizar, planificar y asignar riesgos. - Desarrollo del enfoque integral de la gestión de riesgos conforme Directiva 012-2017-OSCE/CD y al Decreto Supremo N° 017-2018 MINAM, - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto. 	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Analista, Evaluador, o la combinación de estos, de: Riesgos, Vulnerabilidad; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar con los especialistas de agua y alcantarillado, la ubicación y profundidad de calicatas. - Desarrollar el informe de mecánica de suelos y geotecnia. - Desarrollar el estudio de canteras. - Revisar e interpretar todos los documentos que se le brinden para la elaboración del estudio. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto 	Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.
ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable realizar el Diagnóstico preliminar que debe contener un Estudio, que precise el contenido arqueológico de las áreas a intervenir, donde se proyecta ejecutar la obra (sitios arqueológicos identificados en la zona, y/o declarados por el MC; y obtención del CIRA o desistimiento por infraestructura - Elaborar los términos de referencia del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR). - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto 	Licenciado en Arqueología	Debe acreditar una experiencia mínima de 15 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista o encargado de la elaboración, o la combinación de uno de estos, en: Arqueología y/o Estudio de Investigación y/o Estudio de Evaluación y/o Estudio de Rescate Arqueológico, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en obras en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morales

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



<p>ESPECIALISTA SOCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable dirigir al Equipo de Intervención Social. Debe orientar, organizar y garantizar el cumplimiento y la calidad de lo programado, implementando actividades, haciendo seguimiento y evaluando los avances, y hacer los correctivos de manera oportuna a fin de lograr los objetivos del Proyecto. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto 	<p>Licenciado en Sociología o Trabajo Social o Comunicación o Antropología o Psicología o Educación o Ciencias Sociales.</p>	<p>Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura) como: Jefe, Responsable, Director, Coordinador, Especialista o la combinación de estos, de: Intervención Social, Social, Promoción Social; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.</p>
-----------------------------------	--	--	---

FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO (ACREDITADO PARA LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO)

PERSONAL ESPECIALISTA	FUNCIONES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
<p>TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza el levantamiento topográfico de las zonas afectadas, la red de colectores y en zonas donde se reubicarán los componentes. Antes y después de la rehabilitación - Procesa la libreta topográfica y desarrolla los planos de replanteo con curvas a nivel. - Otras labores relacionadas a la especialidad de las planas de replanteo, previa coordinación con los especialistas. 	<p>Técnico en topografía o Técnico en Geodesia y Fotogrametría o Bachiller en Ingeniería civil o Ingeniero civil o Ingeniero civil, Bachiller en Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Sanitario o Bachiller en Ingeniería agrícola o Ingeniero Agrícola civil</p>	<p>Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado; en obras de saneamiento.</p>
<p>AUXILIAR DE CAMPO EN TOPOGRAFÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo al técnico de topografía en el desarrollo del Estudio de Topografía. - Otras labores concernientes a la función, necesarias para el proyecto. 	<p>Técnico en topografía o Técnico en Geodesia y Fotogrametría o Bachiller en Ingeniería civil o Ingeniero civil o Ingeniero civil, Bachiller en Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Sanitario o Bachiller en Ingeniería agrícola o Ingeniero Agrícola civil</p>	<p>Debe acreditar una experiencia mínima de 6 meses en obras en General</p>
<p>TÉCNICO DIBUJANTE AUTOCAD – CIVIL 3D - ARCGIS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de planos a escala normada y/o indicada. - Ploteo de planos según tamaño normado para la compaginación. - Consigna especificaciones técnicas en los planos previa coordinación con los especialistas. 	<p>Técnico en topografía o Técnico en Geodesia y Fotogrametría o Bachiller en Ingeniería civil o Ingeniero civil o Ingeniero civil, Bachiller en Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Sanitario o Bachiller en Ingeniería agrícola o Ingeniero Agrícola civil</p>	<p>Debe acreditar una experiencia mínima de 6 meses en obras en General</p>

El personal propuesto tendrá que manifestar su intención de habilitar su consentimiento para el procedimiento de selección donde se deberá de adjuntar compromiso de formar parte del equipo de trabajo del postor adjunto a su oferta.

En caso la documentación sea emitida en el extranjero, la experiencia que acreditaron del personal en la especialidad, deberá ser legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

- No será necesario la acreditación de formación u experiencia del personal de apoyo técnico en el proceso de convocatoria, solo se deberá adjuntar la declaración jurada a la entrega del Plan de Trabajo, que contendrá mínimamente nombre, cargo, ubicación de la oficina donde prestará apoyo, correo electrónico y números telefónicos (fijo y móvil); sin embargo, en la prestación efectiva del servicio se deberá cumplir con el perfil solicitado.
- Si durante la ejecución del servicio el CONSULTOR solicitara el cambio de algún personal, este cambio deberá ser notificado formalmente a la Entidad, por escrito y por correo electrónico (previo al cambio) en un plazo máximo de 10 días calendario y presentando la propuesta del personal de reemplazo, para lo cual se deberá considerar las características determinadas en los términos de referencia (perfil igual o superior del profesional a ser reemplazado). La Entidad notificará la aprobación o denegación del reemplazo del personal en un plazo máximo de 10 días calendario de recepcionado la solicitud.

Nota:

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes, y año de inicio y culminación el nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión.

Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los términos de referencia.

2.5. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Equipamiento Mínimo Requerido

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Vehículo para uso de personal profesional y técnico (camioneta pick up 4x4 Doble Cabina, inc. Combustible, lubricantes y otros costos operacionales	1
2	Equipo topográfico Estación total (incluye trípode y prismas) calibrado	2
3	GPS geodésico calibrado vigente	1
4	Nivel electrónico calibrado vigente	2
5	Equipo Video Fotográfico y Cámara digital	1
6	Equipo de comunicación	8

El postor podrá proponer equipos y/o maquinarias que superen lo mínimo solicitado en capacidad, y/o características, asimismo, podrá presentarse equipos y maquinarias en mayor cantidad, el vehículo propuesto deberá de contar con SOAT y revisión técnica.

El tiempo máximo de antigüedad de los equipos será de cinco (05) años lo que serán contabilizados desde la fecha de su primera compra hasta la fecha de presentación de ofertas, y que garantizar el buen estado de estos durante la ejecución de la prestación. Los equipos topográficos, GPS y nivel deberán contar con su certificado de calibración vigente. El Consultor deberá proporcionar a su personal clave, profesional y de apoyo teléfonos móviles para comunicación hasta la culminación del servicio

MOVILIDAD

Una Camioneta Pick -up 4x4 doble cabina, con una antigüedad máxima de 05 años

La unidad vehicular debe de tener todos los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestro y otros), revisión técnica (de ser el caso).

El CONSULTOR estará a cargo y será responsable de todos los gastos que demande por concepto de conductor, combustible, pago de peajes y mantenimiento de la respectiva unidad.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de las unidades vehiculares requeridas,

El CONSULTOR tendrá un plazo de diez (10) días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad comunicándole la designación de la Supervisión, para remitir a la Entidad evidencia de la implementación al 100% de ambas oficinas, señalando la dirección donde estará ubicada, fotografías de todos los ambientes internos y de la parte externa de la oficina (vista frontal). De no cumplir dicha exigencia se aplicará la penalidad correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad o la posesión o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La supervisión y control del Expediente Técnico, estará a cargo de un Supervisor, según corresponda, quien hará el seguimiento, control, coordinación, revisión y aprobación de los entregables y del Informe Técnico Final.

El CONSULTOR estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto y además, obligado a presentar y exponer al inicio del plazo su plan de trabajo y recursos, y quincenalmente, los avances logrados.

FORMA DEL PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONSULTOR de acuerdo al siguiente detalle:

1er Pago: 30% del monto contratado correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del PRIMER ENTREGABLE el mismo que corresponde a **Estudios Básicos**

2do Pago: 40% del monto contratado correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE y estará sujeto a la **Admisibilidad del proyecto**

3er Pago: 30% del monto contratado correspondiente a la elaboración del expediente técnico, a la conformidad del TERCER ENTREGABLE y estará sujeta a la **Calidad Técnica**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONSULTOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Conformidad del área usuaria de la entidad, previo informe del Supervisor.
Durante la elaboración del Expediente Técnico, se deberá tener la observancia de la Plataforma del Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos **PRESET** del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Comprobante de pago.

Documentos que resulten relevantes para el trámite de pago (certificados de habilidad, copia del contrato, copia de carta fianza de adelanto directo, de corresponder, etc.)

El primer pago será efectuado, además de lo indicado en los párrafos anteriores, a la presentación del Plan de Trabajo aprobado por la Entidad, SCTR Pensión y Salud, exámenes pre ocupacionales del personal de la consultoría de obra.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES Y CONFORMIDAD

Plazo

Las aprobaciones parciales de los entregables se administrarán de la siguiente manera:

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS ENTREGABLES DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Entregable CONSULTOR	Tiempo máximo establecido para las presentaciones CONSULTOR (*) (días calendario)	Tiempo máximo para emitir observaciones y/o aprobaciones (días calendario) Supervisor (**)	Tiempo máximo establecido para subsanación de observaciones (días calendario) CONSULTOR (***)
Primer entregable	45 (*)	7	7
Segundo entregable	45 (a)	7	7
Tercer entregable	30 (b)	10	10

El CONSULTOR deberá presentar los Entregables a la Entidad en versión física y digital por mesa de partes de la entidad, y a la Supervisión. En caso de incumplimiento en la presentación de los entregables en la fecha establecida en el cuadro N°33, se procederá a la aplicación de penalidad por mora.

(*) El plazo de presentación del primer entregable se computa a partir del día siguiente que la entidad notifique al CONSULTOR.

- a) El plazo de presentación del segundo entregable se computa a partir del día siguiente que la entidad notifique al CONSULTOR la conformidad del primer entregable.
- b) El plazo de presentación del tercer entregable se computa a partir del día siguiente que la entidad notifique al CONSULTOR la conformidad del segundo entregable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



(**) La Supervisión verificará que el CONSULTOR presente los entregables dentro de los plazos indicados en cuadro (**Plazos de ejecución de los entregables de la elaboración de expediente técnico**) El Supervisor revisará el primer y segundo entregable del CONSULTOR en un plazo máximo de siete (7) días calendario, y para el tercer entregable, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, que se contará a partir del día siguiente de la recepción de cada entregable del Consultor, deberá comunicar a la entidad mediante carta adjuntando los informes de revisión de los informes del CONSULTOR la aprobación o las observaciones a los entregables del CONSULTOR.

(***) El CONSULTOR debe de levantar las observaciones, hasta su conformidad. El plazo de levantamiento de observaciones se computa a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual, por parte de la Entidad al CONSULTOR, y deberá ser presentado por el CONSULTOR en el plazo establecido, por la Mesa de Partes de la Entidad.

Si, eventualmente, en la segunda (2da.) revisión del entregable es nuevamente observado, los días calendario que tome al CONSULTOR subsanar las observaciones (plazo computado desde el vencimiento de plazo establecido en cuadro hasta la conformidad), ameritan penalidad por atraso imputable al CONSULTOR y le corresponde penalidad por mora.

El CONSULTOR no podrá solicitar mayores gastos generales, toda vez que deberá incluir en su propuesta económica; todos los costos que le demande cumplir con las metas establecidas en los párrafos anteriores.

El plazo total para la presentación de los entregables será de 120 días calendarios, no considera el tiempo que demande la revisión del estudio terminado por parte de la Entidad para la conformidad del mismo. Solo se está considerando el tiempo efectivo de desarrollo del estudio.

El plazo que se tome en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar los informes y/o documentación correspondiente por parte del Supervisor, según corresponda, y de la Entidad, no genera el pago de gastos generales, de intereses, ni de ningún tipo de pago a favor del

CONSULTOR.

Para la conformidad del primer entregable del CONSULTOR, es necesario que el Plan de Trabajo cuente con la aprobación de la entidad e informe del Supervisor.

CONFORMIDAD

La conformidad de los entregables será otorgada por el área usuaria, y del Supervisor.

DEL PLAN DE TRABAJO (PDT)

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo del expediente técnico y respectivos estudios básicas, estudios complementarios, diseños por especialidades y gestiones y autorizaciones que son requeridas ante otras empresas y/o entidades, además se indicará la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad; para ello, el CONSULTOR conjuntamente con su equipo mínimo propuesto deberá realizar y proponer un cronograma que considere el diagnóstico y planteamiento técnico

El Plan de Trabajo contendrá un cronograma de implementación, el mismo que será presentado en un diagrama de Gantt, estableciendo la ruta crítica del proyecto.

Así mismo, el Plan de trabajo contendrá el detalle de los Software a utilizar en la elaboración del expediente técnico por etapas, teniendo como mínimo los Software de costos y presupuestos y programa AutoCAD.

El plan de trabajo abarcará en primer lugar la actualización del diagnóstico de las infraestructuras existentes de saneamiento mencionados y sobre ello, deberá planificar el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

El plan de trabajo que será presentado por el CONSULTOR debe contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivos y metas
- Metodología de elaboración del expediente técnico (por especialista)
- Estructura de desglose del trabajo (WBS/EDT) por entregable, indicando responsables por cada paquete de trabajo (deberá incluir todo el alcance del servido)
- Acreditación del personal especialista, personal de apoyo especialistas y personal técnico propuestos
- Declaración Jurada Personal de Apoyo Técnico que contendrá mínimamente nombre, cargo, ubicación de la oficina donde prestará apoyo, correo electrónico y números telefónicos (fijo y móvil)
- Actividades a realizar por cada paquete de trabajo
- Cronograma general de actividades del servicio (incluir las gestiones y trámites ante empresas y/o entidades involucradas en el proyecto, hitos de presentación de informes, entre otras).
- Cronograma de trabajos de campo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - P.D.T.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Cronograma de participación de profesionales
- Organigrama de personal
- Calendario de participación del Personal Especialista, Personal de Apoyo Especialista, Personal técnico y Personal de Apoyo Técnico
- Conclusiones y Recomendaciones
- **Anexos:**
 - ✓ Plan de seguridad y salud ocupacional del personal de la consultoría de obra.
 - ✓ Plan de Trabajo de actividad del Estudio de suelos y Geotecnia (Cronograma de Trabajo detallando las actividades de campo)
 - ✓ Plan de actividades del estudio de evaluación y diagnóstico de infraestructura existente
 - ✓ Plan de actividades del Estudio Hidrogeológico (Cronograma de trabajo detallando las actividades de campo).
 - ✓ Plan de trabajo de la intervención social
 - ✓ Otros.

• **Panel fotográfico.**

El cronograma general de actividades del servicio deberá ser presentado en un diagrama Gantt (en MS Project), estableciendo la ruta crítica. Asimismo, el cronograma de trabajos de campo deberá ser concordante con el cronograma general de actividades del servicio. En el cronograma de trabajos de campo se deberá indicar las inspecciones de campo a los sistemas existentes, estudios básicos de topografía, mecánica de suelos, hidrogeología, caracterización de aguas residuales, estudio de gestión de riesgo y vulnerabilidad, entre otros, a fin de que la Supervisión pueda realizar el seguimiento y control de los trabajos desarrollados en campo. Además, el CONSULTOR deberá presentar un cronograma de participación del personal clave y profesional en campo y gabinete, acorde al cronograma general de actividades del servicio y cronograma de trabajos de campo.

El Plan de Trabajo, será aprobado previo informe del Supervisor del estudio, quien se reserva el derecho de plantear mejoras que permitan optimizar el desarrollo del estudio,

El Plan de Trabajo se debe entregar como máximo en un plazo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del inicio del servicio.

OTRAS CONSIDERACIONES

- El contratista mediante un compromiso será el responsable ante los daños o desperfectos que pudiera ocasionar algún daño en el ámbito de estudio, se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a terceros.
- El contratista mediante un compromiso indicara que se compromete a cumplir todo lo indicado en las bases del procedimiento de selección.
- El postor presentara un compromiso adjunto a la propuesta económica de cumplir con lineamiento de control, protección y bioseguridad contra COVID- 19, respetando lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del DECRETO SUPREMO N° 103- 2020-EF.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de mantener monto ofertado hasta la culminación de la prestación del bien por no considerarse factor reajuste de precios en el procedimiento de selección.
- El postor deberá presentar declaración jurada en someterse a una penalización e inhabilitación ante OSCE por motivo de no suscripción de contrato, puesto que la no suscripción perjudica y retrasa a la Entidad.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento exclusivo bajo responsabilidad de entrega dentro del plazo propuesto en su oferta.
- Visita de inspección de área objeto de estudio para elaborar su oferta, de no realizar la visita posteriormente no podrá argumentar desconocimiento y/o falta de información de los alcances de la consultoría de obra, asumiendo todos los costos necesarios para la ejecución y entrega del expediente técnico, las visitas podrán realizarse desde la convocatoria hasta un día después de la integración, en horario de trabajo de 08:00 horas a 16:00 horas.

CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

El contenido del expediente técnico, constara de índice numerado.

PRIMER ENTREGABLE

- Informe de Evaluación y Diagnóstico del sistema existente de agua potable y alcantarillado, sistema sanitario, sistema hidráulico, sistema estructural, que incluya la descripción de los componentes que faltan ejecutar, componentes mal ejecutados y componentes nuevos
- Descripción del sistema existente de acuerdo al TdR Estudio de topografía de acuerdo al TdR
- Actualización del estudio de caracterización de aguas residuales y cuerpo receptor
- Sustento de la categoría del instrumento de gestión ambiental
- Primer informe del estudio de Intervención social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLA.

Ing. Rubén N. Pérez Morales

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ESTUDIOS BÁSICOS

- Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia 100%
- Estudio Hidrogeológico al 100%
- Actualización del estudio de caracterización de aguas residuales y cuerpo receptor al 100%
- Estudio de vulnerabilidad y análisis de riesgo de desastres al 100%
- Avance del instrumento de gestión ambiental
- Actualización de la demanda de agua y alcantarillado estimada al 100%
- Estudio de interferencias al 100%
- Esquema de los sistemas de agua potable y alcantarillado
- Estudio de arqueología (CIRA)
- Segundo informe del estudio de Intervención social

SEGUNDO ENTREGABLE

- Dos Expedientes para obtener de la ALA-ANA la autorización del reúso y vertimiento a cuerpo receptor
- Términos de referencia para el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR)
- Estudio de seguridad y salud ocupacional
- Estudio de Tránsito
- Tercer Informe de intervención social
- Informe de diseños estructurales de CBD N°01, PTAR, Reservorios, cercos perimétricos, y otros al 100%
- Estudio de seguridad y salud ocupacional al 100%
- Estudio de gestión de riesgos al 100%
- Instrumento de gestión ambiental final
- Procedimiento constructivo al 100%
- Especificaciones técnicas
- Estudio de Tránsito al 100%,
- Metrados y costos
- Instrumento de gestión ambiental final
- Expediente para solicitar autorización de Uso de Derecho de vía de la línea férrea.

TERCER ENTREGABLE

- ✓ El Contenido Mínimo del Expediente Técnico para la ejecución del saldo de obra, será de acuerdo al numeral 2.4.4 CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- ✓ El CONSULTOR suscribirá todas las páginas del Expediente técnico, así como los especialistas correspondientes, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física.

Todos los documentos deberán tener la firma y sello de los profesionales especialistas responsables que han participado en su elaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS

Ing. Rubén N. Pérez Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Contar con RNP vigente, Capitulo Consultor de Obra, en obras viales y estar Categoría B o superior.

Acreditación:

Copia simple del RNP

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencia, por la contratación de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; sistemas de saneamiento en general y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁸, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 12**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave:

PERSONAL ESPECIALISTA	FUNCIONES
JEFE DE PROYECTO	<p>EXPERIENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cargo Desempeñado como: Jefe de Proyecto y/o jefe de estudio o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4) ✓ Tipo de Experiencia: Obras de Saneamiento u obras similares (Ver nota 5) ✓ El tiempo de experiencia Deberá ser no menor a 36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)



ESPECIALISTA SANITARIO	EXPERIENCIA <ul style="list-style-type: none">✓ Cargo Desempeñado como: Especialista sanitario, jefe de Proyecto, Especialista en Plantas de Tratamiento o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares, en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos, y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4)✓ Tipo de Experiencia: Obras de Saneamiento u obras similares✓ El tiempo de experiencia Deberá ser no menor a 36 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	EXPERIENCIA <ul style="list-style-type: none">✓ Cargo Desempeñado como: Especialista en Estructuras, jefe de Proyecto, jefe de estudio, en obras de saneamiento u obras similares, en la elaboración de expedientes técnicos y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos, y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión. (Ver nota 4)✓ Tipo de Experiencia: Obras de Saneamiento u obras similares✓ El tiempo de experiencia Deberá ser no menor a 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS	EXPERIENCIA <ul style="list-style-type: none">✓ Cargo Desempeñado como: Especialista en Costos y Presupuestos, Especialista en Metrados costos y presupuestos Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Costos y Programación de Obras, Presupuesto y Programación de Obras, Costos y Presupuestos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento. (Ver nota 4)✓ Tipo de Experiencia: Obras de Saneamiento u obras similares✓ El tiempo de experiencia Deberá ser no menor a 18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1. Formación Académica

Requisitos:

PERSONAL ESPECIALISTA	FUNCIONES
JEFE DE PROYECTO	FORMACIÓN ACADÉMICA ✓ Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario ✓ Acreditado con copia legalizada del título profesional y el registro correspondiente en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (ver Nota 3)
ESPECIALISTA SANITARIO	FORMACIÓN ACADÉMICA ✓ Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario ✓ Acreditado con copia legalizada del título profesional y el registro correspondiente en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (ver Nota 3)
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	FORMACIÓN ACADÉMICA ✓ Ingeniero Civil ✓ Acreditado con copia legalizada del título profesional y el registro correspondiente en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (ver Nota 3)
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS	FORMACIÓN ACADÉMICA ✓ Ingeniero Civil ✓ Acreditado con copia legalizada del título profesional y el registro correspondiente en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (ver Nota 3)

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL requerido es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Vehículo para uso de personal profesional y técnico (camioneta pick up 4x4 Doble Cabina, inc. Combustible, lubricantes y otros costos operacionales)	1
2	Equipo topográfico Estación total (incluye trípode y prismas) calibrado	2
3	GPS geodésico calibrado vigente	1
4	Nivel electrónico calibrado vigente	2
5	Equipo Video Fotográfico y Cámara digital	1
6	Equipo de comunicación	8

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite que el equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CPARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

Se presentara el contrato de consorcio.

D.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.



3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
----------	--

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en [elaboración de expedientes técnicos en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de: sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; sistemas de saneamiento en general y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

⁹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹⁰ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS



CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.2 veces, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>[como máximo 20] puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares</p> <p>M >= 1.2 veces: 20 puntos</p> <p>M >= 1.0 y < 1.1: 10 puntos</p>

¹¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

¹³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



B. METODOLOGÍA PROPUESTA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo: En este rubro se detallará el Procedimiento de realización de las actividades establecidas en los Términos de Referencia a lo largo de la Elaboración del estudio definitivo o Expediente Técnico o desarrolla la metodología que sustente la oferta del expediente técnico definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico en el análisis técnico a considerar en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultoría implementará para asegura la calidad de información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia 2. Sistema de Control de Calidad: En este rubro detallara el organigrama estructural nominal y funcional del personal clave que participará en la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultoría implementara para asegurar la calidad de información presentada a través de los diferentes informes establecidos en los términos de referencia. 3. Gestión del Proyecto: En este rubro se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto, de preferencia en el marco de la guía del PMBOK (Project Managment Body of Knowledge). <ul style="list-style-type: none"> • Metodología • Áreas de Conocimiento y grupos de proceso de la gestión de proyectos a utilizar (PMI). • Estructura de Desglose del Trabajo EDT. 4. Programación: En este rubro la programación secuencial de todas las actividades previstas en los Términos de Referencia, incluyendo los hitos d entrega, asi como una programación de utilización de personal y equipo que participara durante el desarrollo del estudio o expediente técnico detallando además la relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio. <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de recursos (personal y equipo) • Programación Gantt y CPM • Matriz de Asignación de Responsabilidad. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p style="text-align: center;">[Como máximo 25] puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta con lo mínimo solicitado: 25 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 08 puntos</p>

H. MEJORAS AL REQUERIMIENTO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Procedimientos de Control, Programación de actividades y recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de trabajo • Los mecanismos de aseguramiento de calidad • Certificada • Los sistemas de control de los servicios prestados; • Los sistemas de seguridad y salud ocupacional para los recursos empleados. • Exponer gráficamente mediante diagrama GANTT. 	<p style="text-align: center;">[Como máximo 20] puntos</p> <p>Mejora 1 : 20 puntos</p> <p>Mejora 2 : 08 puntos</p>



<p>Conocimiento del Proyecto Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Pautas Conocimiento del proyecto Se desarrollará en función al conocimiento del proyecto respecto a la normativa vigente, según los lineamientos establecidos por el ministerio correspondiente, los mismos que deberán ser presentados debidamente sustentados en formato libre. Identificación de facilidades y dificultades en el desarrollo de la supervisión Se presentará un mínimo de 03 facilidades y dificultades identificadas para el desarrollo de la consultoría de obra, objeto de la convocatoria, los mismos que deberán ser presentados debidamente sustentados en formato libre. Las facilidades y dificultades deben de ser coherentes con la realidad del proyecto por lo que se deberá de adjuntar un panel fotográfico de la zona que evidencie la visita al área donde se desarrollará el proyecto, debiendo tener una descripción cada foto incluida. Se deberá presentar un mínimo de 8 fotos.</p> <p>Propuestas de medidas de solución Se presentará un mínimo de 03 propuesta de solución a las dificultades identificadas para el desarrollo del servicio objeto de la convocatoria; los mismos que deberán ser presentados debidamente sustentados en formato libre.</p> <p>Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación del documento que sustente la mejora solicitada.</p>	
---	--

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	20 puntos
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
H. MEJORAS AL REQUERIMIENTO	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	65 puntos¹⁴

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.60**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.40**

Donde: c1 + c2 = 1.00



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL N° [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**]** para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [**CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.**]

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de [**CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS**] días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las



partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** *Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorio, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA**



EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁵ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

¹⁵ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Importante para la entidad contratante

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:
 $F = 0.40$

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

a) *Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.*

b) *Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- *Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:*

"CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]",

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁹.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

¹⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁸ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁰ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.



Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladiscop:



CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁵

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁶; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁷.

²⁵De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²⁷ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁸.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

²⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁹ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.



conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁰.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³⁰ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



ANEXO N° 3³¹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



ANEXO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
 - 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ³²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ³³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES		100%³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del
consortiado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del
consortiado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

ANEXO N° 5³⁵

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁶, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁷ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³⁵ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de consultoría, consultoría de obras o mantenimiento vial, incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		
Presupuesto ofertado		[.....]
B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)		
Costo Directo		[.....]
Gastos Generales (...%)		[.....]
Utilidad (...%)		[.....]
Sub Total		[.....]
Impuesto I.G.V. (18%)		
Presupuesto ofertado		[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.



ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
VIAL N°001-2025-MDA/C
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda



ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRAT O O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.



9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*



ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁶ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069

⁴⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

Yo **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]** identificado con documento de identidad N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO]**, domiciliado en **[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL]**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **[CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]** para ejecutar **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en caso de que el postor **[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁸]** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: **[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN**

⁴⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal



ANEXO N° 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 18⁴⁹

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL N°001-2025-MDA/C

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁴⁹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**